SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E62-2019

"SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LA SEMARNAT y EL INECC"

Publicación en CompraNet: 19 de junio de 2019.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 25 de junio de 2019.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	24/06/2019 13:00 horas	02/07/2019 10:00 horas	05/07/2019 13:00 horas	15/07/2019 13:00 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E62-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LA SEMARNAT Y EL INECC".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se participa a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Así mismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y Artículo 130 de la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la función Pública.

b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la LGRA.

c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la LAPP.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación del **"Servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo para la SEMARNAT y el INECC".**

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

   En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E62-2019

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2019.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en las partidas **INECC 32301 "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos" y SEMARANT 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo".**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación del **"Servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo para la SEMARNAT y el INECC",** se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **1 (una)** partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)".**

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La empresa que brinde el servicio deberá cumplir con las normas señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)".**

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, las cantidades mínimas y máximas se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)".**

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 "Modelo de Contrato".**

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

NO APLICAN.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **SI** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **24 de junio de 2019 a las 13:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, ocasionará que no se dé respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: Nombre y datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 2 de julio de 2019, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se

podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.

4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta correspondiente será firmada por el quien preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirá a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **5 de julio de 2019, a las 13:00 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) a quienes se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la publicación de la presente Convocatoria y culmina con la emisión del fallo), se publicarán en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse **el día 15 de julio de 2019, a las 13:00 horas, en las siguientes direcciones.**

SEMARNAT.- En la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

INECC.- En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 3 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2019. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., úúltima actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en

escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar dentro del margen del diez por ciento de la puntuación de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la Convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **indivisible** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II y último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **IMPORTE MÁXIMO** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT y en su caso el INECC** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** y en su caso el **INECC** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT** y en su caso al **INECC** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será de conformidad a lo siguiente:

SEMARNAT.- En la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

INECC.- En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Piso 3 Ala "B", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

   - Propuesta Técnica
   - Propuesta Económica
   - Documentación distinta.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)"** de la presente Convocatoria. NO se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

4. En caso de ser requerido, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando se indique la URL de origen, la información sea clara y legible y se envíen en un archivo escaneando los documentos solicitados. En caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Moneda Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

   Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Económica

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **5 de julio de 2019, a las 13:00 horas,** la firma del contrato será el día **15 de julio de 2019, a las 13:00 horas,** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas (Anexo Técnico)"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste

bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(ANEXO 3 "Formato de Acreditación"):**

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, alcaldía o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE, o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 5**

"Declaración de Integridad") En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste que los servicios ofertados cumplen con las normas especificadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" **(ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas").**

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"**).

9. Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **(ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Obligación IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas") En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.**

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

10. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando

lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.

- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 4, 5, 6 y 9 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

11. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición").**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

12. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

13. Manifestación de datos reservados y/o confidenciales.

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. **(ANEXO 15 "Manifestación de información reservada y/o confidencial").**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones**.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 10, siendo el 10 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 11, 12 y 13 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

E). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

G). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente.

H). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

I). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

J). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

K). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.

L). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

M). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 4, 5 y 6.

O). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

P). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.

Q). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio, o entre éstas y lo requerido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

R). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

S). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **la SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.

C). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 10, siendo el 10 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 11, 12 y 13 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

D). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

E). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

F). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

G). Que en su caso, el precio sea aceptable y conveniente.

H). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

I). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

J). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

K). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

L). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas

que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

M). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

N). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 4, 5 y 6.

O). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

P). Cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida única.

Q). Que no exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio, así como con el Anexo Técnico de esta Convocatoria.

R). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:
  PPE = MPEMB x 40/MPI

  Donde:
  PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica
  MPEMB= monto de la propuesta económica más baja
  MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

  PTJ = TPT + PPE

  Donde:
  PTJ= puntuación total de la proposición
  TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica
  PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades.

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo denominado "mecanismo de evaluación técnica"

S). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

T). La adjudicación se hará a un solo licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

U). La **Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARANT y la Dirección de Tecnologías de la Información del INECC**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizará la Dirección de Adquisiciones y Contratos y la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la **Dirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la SEMARANT y la Dirección de Tecnologías de la Información del INECC**. Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

V). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

W). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

X). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP

Y). Que el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Alcaldía Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" aplicará las sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

A. Si el prestador del servicio adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
C. Si el prestador del servicio adjudicado es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
D. Si el prestador del servicio adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la dependencia, a través del(a) administrador (a) del contrato correspondiente.
E. Si el prestador del servicio adjudicado no da a la dependencia o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
F. Si el prestador del servicio adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

Además de las señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".**

En caso de incumplimiento del prestador del servicio adjudicado a cualquiera de las obligaciones del contrato, la dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por la dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el prestador del servicio adjudicado es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

Los pagos se realizarán en moneda nacional en 2 exhibiciones, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

El pago será conforme a lo indicado en el numeral XIX "Forma de Pago" del **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** y de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Facturar a:
Para SEMARANT
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B"
Col. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México
R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo francisco.ferraez@semarnat.gob.mx y maurilio.diaz@semarnat.gob.mx

Para INECC
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan
C.P. 14210, Ciudad de México
R.F.C. INE120606AM5

La factura electrónica deberá enviarse al correo susana.alvarez@inecc.gob.mx y edith.trejo@inecc.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado, asimismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico).

- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

4. Programa de Cadenas Productivas.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas **(ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")** .

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".**

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aun cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITANTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
5. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
10. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
11. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
12. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
14. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
15. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
16. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

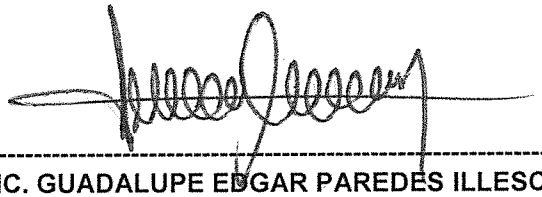

LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TÉCNICO)"

SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LA SEMARNAT Y EL INECC

Anexo Técnico

Contenido

Anexo Técnico 1
1. Antecedentes 4
2. Objetivo General 5
3. Objetivos específicos 5
4. Alcances del Servicio 5
5. Vigencia del Servicio 6
6. Características Generales del Servicio: 6
6.1 Aprovisionamiento tecnológico y Migración de Servicios. 6
6.2 Aprovisionamiento tecnológico para el DRP 8
6.3 Continuidad del servicio. 9
6.4 Transferencia de servicios. 9
7. Situación actual 9
7.1 Características de Cómputo. 9
8. Características del Centro de Datos Principal 9
8.1 Procesamiento Centro de Datos Primario. 10
8.2 Arquitectura de Almacenamiento. 11
8.3 Plataforma de Almacenamiento – Requerimientos Centro de Datos Primario. 12
8.4 Gestión de la Plataforma de Almacenamiento 12
8.5 Plataforma de Respaldo 13
8.5.1 Características mínimas que deberá cumplir la solución de respaldo para aplicativos de "La SEMARNAT y el INECC" 14
8.5.2 Gestión de la Plataforma de Respaldos 14

8.5.3 Políticas de Respaldo de los aplicativos 15
8.5.4 Reportes de la plataforma de Respaldos 15
8.5.5 Seguridad del Servicio de Respaldos (Cifrado) 15
8.5.6 Requerimientos de la infraestructura de Respaldo bajo ambientes virtuales 15
8.6 Capa de Virtualización 16
8.6.1 Requerimientos Funcionales Generales de la Plataforma de Virtualización: 16
8.6.2 Requisitos de Seguridad y Servicios de Red de la Plataforma Virtual 17
8.6.3 Requisitos de Gestión de la plataforma de virtualización 18
8.6.5 Software para administración, aprovisionamiento y automatización de infraestructura (IaaS) 19
8.6.5 Requisitos de Gestión de la plataforma para Bare-Metal 20
8.7 Servicios generales de red del Centro de Datos. 20
8.7.1 Seguridad para switches de Core y Acceso. 20
8.7.2 Gestión de la plataforma de red para switches de Core y Acceso 21
8.7.3 Requerimientos técnicos de switches de Core 21
8.7.4 Requerimientos técnicos de switches de Acceso 22
8.7.5 Servicio de red de gestión 22
8.7.6 Servicio de balanceo y ruteo 23
9. Centro de Datos Secundario o DRP 23
9.1 Plataforma de almacenamiento – Sitio Secundario 24
9.1.1 Características mínimas que deberá incluir el almacenamiento en el DRP 24
9.2 Red de Centro de Datos Secundario 24
10. Certificaciones Verdes 25
11. Implementación 25
11.1 Servicio de Administración de Proyectos 25
12. Operación 26
12.1 Sistema de administración de alertas. 26
12.2 Servicio administrado de las plataformas de Directorio Activo, Exchange, Office 365, bases de datos y sistemas operativos GNU/Linux. 27
12.3 Ubicación física 31
12.4 Medición de niveles de atención. 31
12.5 Políticas de atención. 31
12.6 Componentes de servicio 35
12.7 Tiempos de respuesta y solución. 36

12.8 Atención en días no hábiles. 36
12.9 Políticas y procedimientos 36
13. Entregables. 36
13.1 Factura 36
13.2 Reportes 36
14. Monitoreo 37
14.1 Monitoreo de aplicaciones y licencias de software 38
14.2 Monitoreo de la salud del equipo 38
15. Forma de pago. 38
15.1 Penas convencionales 39
15.2 Deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente 40
15.3 Causales de Rescisión 40
17. Transición al vencimiento del contrato 41
18. Finalización del servicio 41
18.1 Plan de aseguramiento de la calidad 42
18.2 Manejo y almacenamiento de la información 42
18.3 Cláusula de supervisión del cumplimiento a políticas de seguridad 42
19. Garantías 43
20. Pólizas de Responsabilidad Civil 44
21. Seguros 44
22. Calendario del proyecto. 45
23. Propuesta económica 46
24. Administradores del contrato por "La SEMARNAT y el INECC". 47
25. Normas Oficiales. 48
Anexo B "Servidores físicos y virtuales" 51
Anexo C "Espacio Actual disponible" 59

1. Antecedentes

El presente proceso consolidado considera los servicios para la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC).

Se realizará un contrato por cada dependencia participante y los servicios se entregarán a entera satisfacción, con carta de aceptación firmada por el personal que designe "LA SEMARNAT y el INECC".

El Prestador de Servicios deberá garantizar la continuidad del servicio hasta que los servicios queden implementados y funcionando a satisfacción de "La SEMARNAT y el INECC", haciendo el pago a los operadores de la infraestructura de todas las dependencias.

"La SEMARNAT y el INECC" cuentan con el servicio de Procesamiento, Virtualización (Software en operación VMWare), Almacenamiento Unificado, Nube Privada, como parte de la infraestructura tecnológica que permite entregar sistemas, aplicaciones y herramientas a los usuarios internos de "La SEMARNAT y el INECC" y a los ciudadanos que consultan el portal, los sitios de información y trámites digitales. Esto se consigue a través de equipos de:

- Procesamiento no unificado
- Nube privada

Y servicios como:

- Administración de Directorio Activo
- Ofimática (Contrato actualmente con Microsoft; expira en septiembre y octubre 2019)
  - Exchange
  - Office 365
- GNU/Linux
- Bases de Datos de diferentes tecnologías.

Para lo que el Prestador de Servicios deberá considerar la continuidad del servicio que tienen actualmente "La SEMARNAT y el INECC".

Los servicios solicitados deberán iniciar su operación a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por lo que el Prestador de Servicios podrá comenzar los trabajos correspondientes al periodo de implementación desde un día posterior a que "La SEMARNAT y el INECC" emitan la adjudicación correspondiente a su favor y tendrá una fecha límite de entrega de 20 días naturales sin interrupción del servicio y se entregará carta de aceptación de los servicios firmados por personal de "La SEMARNAT y el INECC".

Se deberá considerar que en la infraestructura actual, se cuenta con la versión 5.1 de VMware (Tecnología de virtualización de infraestructura), la cual permite generar máquinas y switches virtuales.

El DRP se encuentra en las instalaciones del proveedor actual el cual ocupa el 35% del total de la infraestructura del centro de datos primario. Actualmente soporta las siguientes aplicaciones críticas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- Sistema de Control de Gestión (SICG)
- Sistema Nacional de Tramites (SINAT)
  - Sistema Nacional de Tramites Electrónicos (SINATEC)
- Sistema de Nomina
- Directorio Activo

El presente anexo técnico describe los requisitos y requerimientos técnicos que deben cumplir las propuestas solicitadas con el fin de garantizar mediante contrato los servicios que incluyan el hardware, software y servicios administrados descritos en este anexo.

2. Objetivo General

Contar con Servicio Integral de Procesamiento, Almacenamiento de Cómputo para "La SEMARNAT y el INECC" que permitan proveer los servicios y la infraestructura tecnológica necesaria para proporcionar servicios informáticos administrativos, estratégicos y de alto impacto al ciudadano y a "La SEMARNAT y el INECC", asegurando la calidad y disponibilidad de los mismos con los Niveles de Servicio y Disponibilidad descritos en el presente anexo técnico los cuales serán adjudicados a un solo proveedor.

Los volúmenes a los que hace referencia la tablas de contenido de ambas Instituciones corresponden a los volúmenes considerados inicialmente para el presente proyecto, toda vez que se trata de un contrato abierto y estos podrían ser modificados en función de las necesidades del servicio, para cuyo caso se aplicaran los costos fijos unitarios que correspondan.

3. Objetivos específicos

Garantizar la continuidad del servicio para operar los sistemas administrativos y sustantivos para ambas instituciones, mediante la infraestructura tecnológica y los servicios administrados que permitirán implementar y mantener el Centro de Datos Principal y Secundario, así como la infraestructura de virtualización, almacenamiento, respaldo de datos, administración de Directorio Activo, Exchange y Office 365.

Contar con la infraestructura necesaria de procesamiento, almacenamiento y respaldo, que permita atender nuevos requerimientos de las diferentes áreas de ambas Instituciones, para cumplir en tiempo y forma con las necesidades del servicio de acuerdo con la normatividad establecida.

4. Alcances del Servicio

El Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo para la SEMARNAT consiste en proporcionar los servicios administrados y equipamiento que incluyen el hardware, software, sistemas de almacenamiento, sistemas de respaldo de información, sistemas de monitoreo, virtualización de ambientes, administración de Directorio Activo, Exchange, Office 365 bases de datos y sistemas operativos GNU/Linux, por lo que será responsabilidad del Prestador de Servicios lo siguiente:

- Migrar la solución en operación actual a la nueva infraestructura. "La SEMARNAT y el INECC" proporcionarán las facilidades, información, accesos a equipos, aplicaciones, así como participar en las sesiones de planeación y controles de cambios para todas las actividades de migración; a fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos y entregables descritos en el plan de migración propuesto por el Prestador de Servicios.
- Garantizar y proveer la continuidad del servicio con los niveles de servicio requeridos en este anexo, de manera tal que la operación no se vea interrumpida ni degradada en ninguna etapa del contrato, por lo tanto, el Prestador de Servicios deberá proporcionar lo necesario para cumplir este requerimiento.
- Mantener la infraestructura del servicio en óptimas condiciones de funcionamiento, para lo cual realizarán todas las gestiones y tareas que sean necesarias (análisis de capacidad, monitoreo de infraestructura, mantenimientos preventivos periódicos, gestión de desempeño, consolidación, entre otras), utilizando herramientas automatizadas, metodologías estándares para dichos fines y

destinando la cantidad de recursos humanos necesarios para efectuar dichas tareas.

- Administración de Directorio Activo y Controlador de Dominio.
- Administración de Office 365 y Exchange.
- Administrar las bases de datos y sistemas operativos GNU/Linux.
- Atender puntual y eficientemente las solicitudes de "La SEMARNAT y el INECC"; con relación a estos equipos, herramientas y servicios.
- Transferencia de conocimiento al personal designado por el administrador del contrato en las diversas tecnologías involucradas en la entrega de servicio de Infraestructura.
- Garantizar que los servicios se prestarán bajo las Mejores Prácticas en cada uno de los servicios solicitados y en pleno cumplimiento del MAAGTICSI.

5. Vigencia del Servicio

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, iniciando con la fase de Aprovisionamiento tecnológico y migración de Aplicaciones y Sistemas a la nueva infraestructura, la cual no podrá exceder de 20 días naturales.

6. Características Generales del Servicio

Durante el periodo de implementación, al cumplir la totalidad de requerimientos solicitados, el Prestador de Servicios generará un "Acta de Entrega-Recepción de Servicios", firmada por su representante legal y por personal de "La SEMARNAT y el INECC" asignados para tal efecto, en la cual se indicarán los servicios y equipos instalados (con marca, modelo y números de serie), así como la fecha de inicio de su operación. En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea posterior a la fecha de inicio de operación del servicio solicitada en el presente documento, se aplicará la pena convencional indicada en el apartado "16.1 Penas Convencionales". En caso de que la fecha de inicio indicada en el Acta sea anterior a la fecha de inicio de operación, "La SEMARNAT y el INECC" solo cubrirán el pago del servicio a partir de la fecha de inicio solicitada en el presente anexo técnico.

La implementación no deberá exceder los 20 días naturales, en caso contrario el Prestador de Servicios se comprometerá a cubrir los gastos derivados del retraso en esta etapa.

El servicio infraestructura de centro de datos se dividirá en las siguientes etapas:

- Aprovisionamiento tecnológico y Migración de Aplicaciones y Sistemas.
- Aprovisionamiento tecnológico para el DRP
- Continuidad del servicio.
- Transferencia de servicios.

Contemplando lo siguiente para cada una de las etapas:

6.1 Aprovisionamiento tecnológico y Migración de Servicios.

Esta etapa contempla la migración de los aplicativos y sistemas de la infraestructura existente, a la nueva infraestructura, así como su configuración y puesta en marcha. El centro de datos primario actualmente reside en las instalaciones de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), ubicada en. Avenida Insurgentes Sur 2416, Copilco Universidad, Alcaldía Coyoacán, CP 04340 Ciudad de México.

Si durante la migración del contrato, hubiera un cambio de dirección de las oficinas descritas en dicho anexo, el Prestador de Servicios deberá realizar la implementación en las instalaciones de la SEMARNAT, ubicada en

avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. Miguel Hidalgo, Distrito Federal C.P. 11320, lo anterior será notificado al Prestador de Servicios mediante escrito membretado de "LA SECRETARÍA".

Se deberá realizar el aprovisionamiento tecnológico, instalación, configuración y puesta en marcha de toda la infraestructura integral de servicios, de acuerdo con las características descritas en el presente documento.

El Prestador de Servicios deberá considerar durante esta etapa un plan de consolidación, virtualización y optimización de toda la infraestructura en operación hacia la infraestructura propuesta por el Prestador de Servicios compatible con los aplicativos actuales de "La SEMARNAT y el INECC".

El Licitante deberá considerar como parte de su propuesta técnica y económica cualquier licenciamiento o infraestructura, cableado, adecuaciones eléctricas, recurso humano; que requiera para la migración a las nuevas plataformas tecnológicas propuestas, con excepción del licenciamiento de los Sistemas Operativos, Bases de Datos (Oracle, SQL Server) así como demás aplicativos y utilerías actualmente implementadas; para el caso de las aplicaciones que están actualmente virtualizadas, podrán ser implementadas con un hipervisor compatible con los sistemas descritos en el Anexo B "Servidores físicos y virtuales", se reitera que es alcance del Prestador de Servicios considerar todo elemento que requiera para realizar exitosamente la migración de la infraestructura y sus aplicaciones.

En caso de optar por la implementación de la solución en las instalaciones de "La SEMARNAT y el INECC", esta garantizará que se cuenta con las condiciones eléctricas y de infraestructura necesarias para soportar la solución en su centro de datos.

Dentro de esta etapa, el Prestador de Servicios deberá considerar también las fases de diseño lógico, respaldo/ backups de los datos, migración de los datos, instalación de la infraestructura y software de la solución de almacenamiento propuesta y puesta punto de este considerando las necesidades de "La SEMARNAT y el INECC"; de igual manera el Prestador de Servicios deberá proporcionar el software y hardware necesario, red de almacenamiento provisional, cableado y todo lo necesario para realizar esta actividad.

El Prestador de Servicio deberá presentar a los 2 días hábiles posteriores al fallo un plan detallado definiendo la estrategia de migración de la infraestructura actual y que albergan las aplicaciones y sistemas descritos en el Anexo A "Sistemas Operativos" y Anexo B "Servidores físicos y virtuales". Deberá incluir el alcance del proyecto, programa de instalación de equipo y migración de datos; este deberá entregarse a "La SEMARNAT y el INECC" por parte del Prestador de Servicios, deberá estar basado en los estándares de Project Management Institute (por sus siglas en inglés PMI) donde indique de manera clara y a detalle cada una de las actividades que realizará indicando cantidad de personal asignado y tiempo que tomará las actividades sin exceder de 20 días naturales.

Esta etapa concluye con la puesta en producción de todas las aplicaciones de "La SEMARNAT y el INECC" en la nueva infraestructura del Centro de Datos Primario designada por "La SEMARNAT y el INECC".

Durante esta etapa el Prestador de Servicios deberá garantizar la continuidad del servicio, así como realizar una migración no disruptiva, sin interrupciones ni degradación de los servicios Institucionales. En caso de ser requerido, "La SEMARNAT y el INECC" proporcionarán la energía eléctrica así como las facilidades de espacio físico del equipamiento necesario por lo que, de ser el caso, el Prestador de Servicios deberá proporcionar dentro de su propuesta técnica un anexo de "Requerimientos Provisionales de Aprovisionamiento" detallando la potencia y energía (Voltaje, Amperaje y Watts nominales y típicos) así como el espacio requerido en metros cuadrados; en caso de requerir racks y cableado para el equipo provisional de migración, estos también deberán ser considerados por el Prestador de Servicios y retirados al término de esta etapa.

Se deberá considerar el cableado, Patch Cords Cat 6A como mínimo, fibras, escalerillas y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de toda la solución en el centro de datos primario, para ello se realizará la visita con el objetivo de que el Prestador de Servicios haga la valoración pertinente.

Dentro de esta etapa el Prestador de Servicios deberá considerar la instalación, pruebas y puesta a punto del hardware, software y aplicativos del Centro de Datos Primario, como son:

- Infraestructura de Red del Centro de Datos.
- Infraestructura de Procesamiento (software y hardware).
- Infraestructura de Procesamiento y Migración.
- Todos los requerimientos de telecomunicaciones (enlace LAN to LAN) para migración
- Infraestructura de Almacenamiento (software y hardware).
- Infraestructura de Gestión y Monitoreo de la Solución Propuesta.
- Infraestructura de Virtualización (hardware y software).
- Servicios de Migración de Servicios (Linux), Directorio Activo, Exchange y Bases de Datos.
- Sistemas Operativos.
- El enlace de datos entre ambos centros de datos (primario y secundario) serán proveídas por el Prestador de Servicios.

6.2 Aprovisionamiento tecnológico para el DRP

Dentro de esta etapa el Prestador de Servicios deberá iniciar un día posterior a la notificación del fallo, un Plan de Recuperación de Desastres (por sus siglas en ingles DRP). Dicho plan e información generada deberá ser revisada por el personal de "La SEMARNAT y el INECC", modificada por el Prestador de Servicios en caso de sugerencias o correcciones a fin de obtener la autorización correspondiente por personal de "La SEMARNAT y el INECC" para su liberación. El Prestador de Servicios deberá entregar avance parcial de la documentación a partir del día 5 posterior al inicio de esta etapa y se entregará en la primera semana posterior a los 20 días naturales la documentación final del DRP. "La SEMARNAT y el INECC" tendrán entre 5 y 10 días naturales para su revisión y observación de cada documento liberado por parte del Prestador de Servicios.

Si la infraestructura propuesta por el Prestador de Servicios no alcanza para migrar y operar los servicios y aplicaciones actuales el Prestador de Servicios deberá adicionar la capacidad requerida sin costo adicional para "La SEMARNAT y el INECC".

El Prestador de Servicios dentro de esta etapa deberá considerar, la implementación y puesta a punto del Centro de datos Secundario que aloja el conjunto de soluciones que integran el DRP, dentro de sus instalaciones, misma que la convocante notificará para la instalación de los equipos proporcionados por el Prestador de Servicios.

Así como la implementación y puesta a punto de las configuraciones necesarias para la operación conjunta y coordinada de ambos centros de datos en la modalidad de Primario y DRP:

- Infraestructura de Red del Centro de Datos Principal y Secundario (DRP)
- Infraestructura de Procesamiento (software y hardware);
- Infraestructura de Almacenamiento (software y hardware);
- Infraestructura de Gestión y Monitoreo de la Solución Propuesta;
- Infraestructura de Virtualización (hardware y software);
- La comunicación entre ambos centros de datos (primario y secundario) serán provistos por el Prestador de Servicios.

6.3 Continuidad del servicio.

Esta etapa contempla todos los servicios descritos en el presente documento durante la vigencia del contrato. Esta etapa no podrá iniciar si no se concluye la etapa de Aprovisionamiento tecnológico y migración de servicios y de la etapa Aprovisionamiento tecnológico del DRP de acuerdo a la entrega y aceptación del servicio que no tomará más de máximo de 20 días naturales, para lo cual deberá coordinarse con el actual proveedor para garantizar la continuidad de los servicios.

6.4 Transferencia de servicios.

Esta etapa contempla todas las tareas necesarias para lograr la transferencia transparente y ordenada de los servicios instalados y prestados una vez que haya finalizado este contrato por vencimiento y/o cancelación, toda vez que "La SEMARNAT y el INECC" realizarán al término de este contrato un nuevo proceso de licitación similar para garantizar la continuidad de este tipo de servicio y se requerirá contar con el apoyo del proveedor actual y el Prestador de Servicios del nuevo proyecto.

Esta etapa deberá realizarse en un periodo máximo de 40 (cuarenta días) naturales antes del término de la vigencia del contrato y no representará costo adicional para "La SEMARNAT y el INECC".

El Licitante deberá considerar que todo el equipamiento (Hardware y Software) al final del contrato podrá quedar en comodato en común acuerdo con "La SEMARNAT y el INECC".

7. Situación actual

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, contrató el Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo con una vigencia del 1 de septiembre del 2014 al 30 de septiembre de 2018, posteriormente se realizaron dos convenios modificatorios.

Los servicios solicitados deberán iniciar su operación a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que el Prestador de Servicios iniciará los trabajos correspondientes al periodo de implementación, al día siguiente de la notificación del fallo y tendrá una fecha límite de entrega de 20 días naturales sin interrupción del servicio.

7.1 Características de Cómputo.

Ver Anexo B "Servidores físicos y virtuales" y Anexo C "Espacio Disponible"

8. Características del Centro de Datos Principal

El Centro de Datos donde se podría realizar la instalación de la nueva Infraestructura estará ubicado en las instalaciones de la CONAGUA o en las instalaciones de "La SEMARNAT y el INECC" por lo que el Licitante deberá proporcionar dentro de su Propuesta Técnica un plan de trabajo con las actividades a realizar en la etapa de implementación, así como también un Layout detallado de los Racks a implementar, el área a utilizar (en metros cuadrados), BTUs y consumo energético expresado en Volts, Amperes y Watts que requerirá toda la Infraestructura, tanto en valor nominal como típicos. El Prestador de Servicios deberá realizar las adecuaciones necesarias al Centro de Datos en relación a cableado, supresión de incendios, aire acondicionado y energía para que la infraestructura opere de manera continua y sin interrupciones, solo en caso de ser necesario, para ello el objeto de la visita a dicho Centro de Datos.

Los servicios de telecomunicaciones entre el centro de datos primario y el secundario deberán ser provistos por el Prestador de Servicios y deberán estar dimensionados con un ancho de banda suficiente para la sincronización entre ambos data center en línea

El Prestador de Servicios debe considerar incorporarse a la RPV de la SEMARNAT para proveer el servicio anteriormente descrito.

El Prestador de Servicios deberá proveer cámaras IP de video vigilancia de alta definición con soporte mínimo de 1920 x 1080 @30 fps y 1280 x 720p @30 fps, omnidireccionales/motorizada, compresión H.264, y con un diseño que consideré su almacenamiento en línea por 30 días naturales (tanto en el Centro de Datos Primario, como en el Secundario) para poder visualizar el interior de los Centros de Datos y todo el equipamiento evitando puntos ciegos en su interior; el Prestador de Servicios deberá proporcionar las cámaras que considere pertinentes de acuerdo al diseño y número de racks así como las facilidades físicas del Centro de Datos Primario y del Centro de Datos Secundario, así como proveer a "La SEMARNAT y el INECC" el acceso vía remota a los operadores que se designen y que no serán más de 3; así mismo el Prestador de Servicios deberá proporcionar el enlace (considerado como parte de la red de monitoreo).

El Licitante deberá proporcionar en la propuesta técnica un layout de la superficie requerida de acuerdo al diseño propuesto que muestre claramente la distribución física de la infraestructura. Se deberán considerar como parte de la propuesta técnica y económica, todos los racks, escalerillas, tapas ciegas y demás herrajes necesarios para la optimización de espacios y crecimiento vertical.

El Licitante deberá contar por lo menos con dos certificaciones vigentes que acrediten sus niveles de servicio en cuanto a la gestión de servicios, seguridad de la información, estándar de aseguramiento y de diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, e instalación de centros de datos.

8.1 Procesamiento Centro de Datos Primario.

Para la infraestructura de procesamiento, se requiere que las navajas (blades) propuestos estén basados en plataforma x86 y cuenten con una ponderación (benchmark) de al menos 720 SPEC de acuerdo al specint_rate_base2006 y que contengan al menos 8 cores por procesador – el Prestador de Servicios deberá comprobar en un link o URL público que se cumple con la ponderación. Cada navaja (blade) deberá integrar al menos 2 procesadores, así como el soporte e inclusión de funcionalidades de seguridad integrada (TPM). El dimensionamiento de Servidores requeridos será determinado por el Licitante de acuerdo al total de equipos indicado en el Anexo B, asimismo, deberá incluir un 15% adicional de capacidad de cómputo para solventar el crecimiento de corto plazo sobre los servicios que brinda "La SEMARNAT y el INECC".

La infraestructura de procesamiento propuesta por el Licitante deberá contar con capacidad de crecimiento disponible en chasis, esto con el objeto de poder incrementar capacidad de computo adicional sobre el equipo de chasis propuesto, por lo tanto, se requiere contar con al menos una bahía completa disponible en el chasis donde se pueda adicionar al menos un par de navajas (blades) de media altura o uno de altura completa por cada chasis propuesto por el Licitante, además deberá incluir un chasis adicional disponible para el crecimiento de la infraestructura de cómputo por parte de "La SEMARNAT y el INECC"; así mismo el chasis deberá incluir redundancia en fuentes de alimentación (AC).

Las navajas (blades) deberán de integrar tarjetas de red optimizadas para el funcionamiento sobre ambientes de virtualización que permita tener múltiples vNICs (al menos 100 vNICs configurables); se requiere que la interfaz de red sea de 10 Gbps o superior y pueda soportar distintos tipos de protocolos, tales como Ethernet, FCoE y/o iSCSI (por lo menos), es decir que los puertos sean convergentes (CNA) y por medio de software a través del aplicativo de gestión y administración se pueda seleccionar la configuración deseada. Un aspecto fundamental del diseño, será el factor de sobresuscripción, la cual es deseable que sea mínimo o no existente; el Prestador de Servicios deberá mencionar el grado de sobresuscripción (de existir) del diseño propuesto

desde el backplane o matriz de conmutación del chasis, las tarjetas de red (vNICs) pasando por el acceso y Core como parte de su propuesta. Dentro del dimensionamiento de las interfaces, se deben tomar en cuenta las interfaces de conexión a red que se utilicen para producción, monitoreo, administración y almacenamiento, por lo que en su propuesta deberá incluir el diagrama de conexión y equipamiento de cada una de estas redes.

Con respecto a memoria, se requiere memoria de alto desempeño (DDR3) optimizada para ambientes virtuales.

Debido a los retos que conlleva un ambiente virtual en cuanto a la gestión de redes (Calidad de Servicio, Desempeño, Monitoreo, etc.) se requiere que la infraestructura física de red propuesta por el Licitante se integre con las características de red y seguridad del ambiente virtual, es decir, que las reglas de configuración y tráfico de capa 2 o 3 establecidas en los ambientes virtuales, sean aplicadas y consideradas por la infraestructura de red física, tales como switches de acceso y/o Core, según corresponda de acuerdo al diseño propuesto por el Licitante.

Toda la infraestructura física de procesamiento deberá operar en capacidades no mayores al 75% de la capacidad total instalada bajo el criterio en el cual si en un periodo promedio de 10 minutos se exhibe valores mayores de 75% durante al menos una hora, con 3 incidentes en una misma semana, en cuyo caso el Prestador de Servicios deberá instalar los elementos requeridos para estar dentro del parámetro solicitado dentro de los 30 días naturales siguientes.

Los Servicios a ser migrados a la nueva Plataforma de Procesamiento y Virtualización se encuentran en los Anexo A, Anexo B y Anexo C.

8.2 Arquitectura de Almacenamiento.

Se requiere una solución con Arquitectura escalable, la cual permita la implementación de distintos tipos de almacenamiento (bloques, archivos y objetos) y que además sea compatible con tecnologías de Openstack. La solución propuesta de almacenamiento deberá integrarse con el sistema de Gestión de Nube Privada propuesta y con herramientas de virtualización. El Prestador de Servicios deberá integrar la documentación que sustente la funcionalidad con soporte de Openstack de la solución de almacenamiento propuesta.

La arquitectura propuesta por el Licitante, debe de permitir un crecimiento elástico de la plataforma de almacenamiento, es decir, el proyecto consta de 2 sitios, un primario y un DRP; dichos nodos o sitios estarán considerados en esta licitación y el Licitante deberá considerar el software, hardware y licencias necesario para llevar a cabo las funciones de almacenamiento, respaldo, Replicación y Gestión descritas en el presente anexo, sin embargo deberá considerar un planteamiento de diseño en un entregable denominado "**Propuesta y Consideraciones de Crecimiento de la Solución de Almacenamiento**" que integre los elementos y consideraciones que permitan en el mediano plazo la integración de más nodos o Centros de Datos a través de un medio WAN a la plataforma propuesta.

El Licitante deberá proveer la infraestructura y servicios necesarios, para llevar a cabo la migración de toda la información institucional respaldada y contenida en las plataformas de almacenamiento actuales.

Una premisa de diseño de la plataforma de Almacenamiento y de Respaldos que deberá considerar el Licitante es el espacio y energía a utilizar en el Centro de Datos Primario y secundario por lo cual deberá presentar las certificaciones verdes o de ahorro energético.

8.3 Plataforma de Almacenamiento – Requerimientos Centro de Datos Primario.

La solución propuesta por el Licitante deberá integrar al menos 2 controladoras permitiendo el crecimiento a cuando menos 4 controladoras; la capacidad bruta debe ser de 350 Terabytes, la plataforma propuesta deberá contar con altas prestaciones de disponibilidad (al menos un 99.999%) y confiabilidad.

La solución técnica deberá permitir soportar características de almacenamiento por bloques e incluir capacidades de software que permitan:

1. **Capacidad de Multi-capa**, en donde con base a reglas definidas por las Instituciones el dato sea almacenado en discos de alta capacidad (SSD o Flash), SAS o NL-SAS, así como aprovisionamiento ligero (Thin Provisioning)

Se requiere que la solución ofertada utilice la menor cantidad de espacio posible así como discos de bajo consumo de energía con posibilidad de crecimiento; el Licitante deberá proponer una arquitectura que permita contar con componentes de replicación local y remota de manera incremental sin la necesidad de realizar replicaciones completas en caso de interrupciones; para el caso de la replicación remota esta deberá operar de manera asíncrona.

El Licitante deberá integrar una solución de switch SAN en alta disponibilidad para la conexión de la infraestructura de almacenamiento así como proveer la comunicación del almacenamiento y respaldo del sitio primario con el almacenamiento y respaldo del sitio secundario a través de los enlaces WAN.

Características técnicas mínimas que deberá cumplir la plataforma de Almacenamiento en el sitio Primario:

- Deberá contar con memoria cache en espejo, así como proveer de protección de la información en la misma en caso de falla de energía o de alguna controladora. Al menos deberá integrar 32 GB de memoria cache con un crecimiento de hasta 64 GB de cache.
- El sistema operativo deberá ser de propósito específico para almacenamiento.
- Soporte de RAID 0, 1, 5, 1 0, 6.
- Redundancia en fuentes de poder y componentes activos internos.
- Soporte de aumento de capacidades de almacenamiento en caliente, así como de incrementar la capacidad de la(s) LUN(s) en línea.
- Soporte de la conexión de distintos sistemas operativos como son – al menos - Red Hat Enterprise Linux 5 o superior, SUSE Linux 10 o superior, Windows 2003 a Windows 2016 así como ambientes virtuales.
- Deberá contar con la capacidad de integrar puertos Ethernet (iSCSI) así como Fibra Canal, compatibles con las tarjetas CNA de los servidores; así como con la tecnología propuesta para la red LAN y WAN. El número de puertos deberá ser de acuerdo al diseño propuesto por el Licitante en donde considere factores de sobresuscripción y ancho de banda así mismo deberá contar con los puertos mínimos suficientes para la conexión a la red en fibra para los servidores de la solución.
- Capacidad de poder presentar al aplicativo o máquina virtual un área lógica de mayor espacio al que está asignado físicamente.
- Deberá contar con la capacidad de replicación local o remota de los datos.
- Deberá contar con funcionalidades de calidad de servicio, para que los recursos del almacenamiento estén alineados a las necesidades de las aplicaciones.

8.4 Gestión de la Plataforma de Almacenamiento

Características técnicas mínimas que deberá cumplir la plataforma para la gestión de Almacenamiento en el sitio Primario y Secundario:

- Deberá contar con una herramienta de monitoreo para todos los elementos de la solución.
- Deberá contar con una gestión vía HTTPS, así como acceso por consola vía SSH.
- Soporte de SNMP v3
- Deberá contar con la capacidad de administrar usuarios y perfiles de acceso.

La plataforma de Almacenamiento deberá soportar los siguientes protocolos y estándares:

- Fibra Canal (FC)
- iSCSI

8.5 Plataforma de Respaldo

El Licitante deberá proponer una solución de respaldos que a su vez, deberá contar con características de alta disponibilidad y desempeño que aseguren la integridad y disponibilidad de la información. El sistema de almacenamiento deberá considerar un sistema integral de respaldos que deben ser llevados a disco vía copias casi instantáneas (snapshots), para las aplicaciones más críticas o aquellas que designen "La SEMARNAT y el INECC" en el sitio Primario y posteriormente vía asíncrona al Sitio Secundario o DRP, el Licitante deberá proponer la arquitectura de conexión del sistema de respaldo; es decir si a través de una red de respaldo dedicada o conectada directamente a la plataforma de almacenamiento u otra alternativa; el criterio de diseño deberá ser la disponibilidad, crecimiento, seguridad y desempeño de la solución a implementar, para ello deberá incluir en su propuesta técnica la solución propuesta, el diagrama de alto nivel, así como el software, hardware y licenciamiento requerido para ello.

La plataforma deberá proporcionar respaldos automáticos (totales, incrementales, diferenciales y consolidados), respaldos "en frío y en caliente" y realizar la deduplicación y/o compresión de datos en respaldos, deberá permitir el reinicio de un respaldo o recuperación en caso de falla y el reinicio deberá ser a partir del punto en que se quedó al momento de la falla y no iniciar nuevamente.

La solución de respaldos deberá soportar al 100% las aplicaciones y sistemas operativos de "La SEMARNAT y el INECC" (descritos en el **Anexo A**), así mismo se deberá considerar el licenciamiento necesario para poder operar todos los módulos y funcionalidades de la solución de respaldos propuesta, incluido el licenciamiento necesario que permita generar respaldos en caliente de las bases de datos actuales y futuras, basadas en Oracle 10G y 11 RAC de 32 o 64 bits, Microsoft SQL Server 2000, 2005, 2008, 2012 y 2016 MySQL 5.5 o superior así como soportar Informix; de igual manera soportar las versiones que liberen los fabricantes de dichas bases de datos en el futuro, un aspecto fundamental es que la plataforma de respaldos deberá ser multiplataforma, es decir el mismo software debe ser capaz de respaldar servidores Windows, Unix, GNU/Linux y sistemas en ambientes de NAS, SAN y DAS.

Deberá permitir la administración total de los respaldos de datos de aplicaciones críticas de forma automatizada y contar con una consola única para el respaldo y recuperación, configurar, administrar y monitorear al menos los siguientes aspectos relacionados con los diferentes tipos de datos:

- Respaldo y recuperación de información de usuarios, aplicativos y bases de datos
- Permitir respaldos de tipo archivo
- Contar con búsqueda de datos en línea e históricos
- Deberá contar con cifrado y deduplicación de datos
- Verificar mensualmente los respaldos de servidores, aplicativos y bases de datos en conjunto con el personal designado por el administrador del contrato.

Es importante mencionar que el Prestador de Servicios deberá integrar el licenciamiento requerido para poder realizar los respaldos de los ambientes virtuales durante la vigencia del contrato y la transferencia del servicio.

La consola del software de respaldos debe ser instalada en uno o varios servidores dedicados – los cuales estarán incluidos en la propuesta y serán de plataforma x86 con sistema operativo preferentemente GNU/Linux.

La solución de respaldos propuesta deberá permitir la distribución y actualización de parches de manera controlada y programada garantizando el poder integrar en el ambiente distintas versiones del producto de respaldo, así como contar con un método automatizado y confiable mediante el cual se respalden las bases de datos que contienen la información referente a los respaldos, recuperaciones y replicaciones que son necesarias para recuperar al servidor de respaldos

El software deberá permitir el reinicio de un respaldo o recuperación en caso de falla y el reinicio deberá ser a partir del punto en que se quedó al momento de la falla y no iniciar nuevamente.

Se deberán de acordar con "La SEMARNAT y el INECC" las políticas de respaldo que deberán de ser ejecutadas de manera automatizada y verificadas por el ganador del presente contrato.

"La SEMARNAT y el INECC" requieren que se realice el respaldo a disco de acuerdo a las características técnicas indicadas en el presente anexo en donde se realice el respaldo de los aplicativos, bases de datos y máquinas virtuales que designen "La SEMARNAT y el INECC" así como aquellas que resulten del estudio del DRP (BIA, BCP, etc.), no se requiere de respaldo a cintas, en su lugar se requiere se realice a discos.

Deberá contar con una capacidad mínima de disco para respaldo de **80 TB de espacio utilizable** (antes deduplicación y compresión).

8.5.1 Características mínimas que deberá cumplir la solución de respaldo para aplicativos de "La SEMARNAT y el INECC"

1) El software deberá soportar VSS (volumen shadow copy service) de Microsoft así como permitir el respaldo y la recuperación del Directorio Activo, incluyendo los objetos del sistema y el estado del sistema ("system state").
2) Garantizar la consistencia de la información de bases de datos Oracle respaldadas en línea es de vital importancia por lo que se requiere que la solución propuesta haga uso de los APIs de RMAN que es la herramienta nativa del motor de esta base de datos explotando todas las funcionalidades de RMAN.
3) Mantener una base de datos Oracle en el nivel de escritura de archivo lo que permitirá tener la posibilidad de recuperaciones a un punto en el tiempo, sin embargo, el uso de disco para estos archivos es más demandante por lo que se requiere que la solución propuesta en su integración con RMAN realice la depuración de los archivelog respaldados una vez que el proceso se marque como concluido de forma exitosa.
4) La recuperación de Oracle deberá llegar hasta nivel de table space para versiones superiores a 10g.
5) La suspensión de respaldos o recuperaciones a través de Oracle RMAN deberá ser controlada por la herramienta de respaldo, el software deberá soportar respaldos y recuperaciones de bases de datos SQL Server, archivos, file groups y logs de transacciones.
6) El software deberá poder recuperar las bases de datos a un punto específico en el tiempo así como poder realizar copias de seguridad de servidores SUSE Linux 10 o superiores y Red Hat Enterprise Linux 5 o superiores de acuerdo a las necesidades de "La SEMARNAT y el INECC".

8.5.2 Gestión de la Plataforma de Respaldos

La solución deberá soportar la administración remota, es decir el acceso al servidor de administración vía remota, mediante un navegador de internet (HTTPS) o mmc (Microsoft management console) que permita la administración total de la herramienta y que no implique la instalación especial de un módulo de software para habilitar el acceso a la consola desde algún equipo remoto.

El control y gestión de la solución, deberá poder realizarse de manera centralizada, debiendo administrar las estrategias de respaldo, recuperaciones y la migración de información entre los diferentes servidores en su totalidad, así mismo la plataforma deberá ser capaz de consolidar los eventos relacionados con las operaciones de respaldo y recuperación de información en una única ventana de la herramienta de administración de respaldos.

Deberá mostrar una vista integral de las diferentes copias existentes de la misma información es decir los diversos respaldos existentes, si la información que se encuentra en otro tipo de dispositivo y cualquier otra copia existente de la información, si es el caso.

La herramienta de respaldo deberá realizar auditoria a los cambios que se han realizado en la herramienta referente a políticas de respaldo, dispositivos de respaldo, etc. para conocer cuál fue el usuario que realizo el cambio, cuando fue realizado el cambio, y desde donde fue realizado el cambio, esto cambios deberán poder ser observados desde la interfaz de reporteo incluida en la plataforma.

8.5.3 Políticas de Respaldo de los aplicativos

Se deberán acordar con "La SEMARNAT y el INECC" las políticas de respaldo que serán ejecutadas de manera automatizada y verificadas por el ganador del presente contrato

8.5.4 Reportes de la plataforma de Respaldos

La plataforma de respaldos deberá tener la capacidad de generación automática de reportes – así como permitir el envío de los mismos vía correo electrónico – y deberá incluir reportar las operaciones de administración, operación y mantenimiento que podrán servir para analizar el comportamiento de la solución y registrar estadísticas; así mismo los reportes podrán generarse desde interfaz gráfica con base en distintos criterios, tales como: periodo de tiempo, tipo de aplicación, tipo de operación (respaldo, éxito o falla, etc.) así como el estado de terminación del proceso cuando menos.

8.5.5 Seguridad del Servicio de Respaldos (Cifrado)

Deberá permitir el cifrado de datos en cualquier medio, guardando la llave de cifrado en el servidor de respaldos; así mismo los datos deberán también ser cifrados en el cliente para garantizar su transferencia segura y descifrada antes de su escritura en cualquier medio

La plataforma propuesta deberá poder implementar un cifrado utilizando el estándar AES a 256 bits.

8.5.6 Requerimientos de la infraestructura de Respaldo bajo ambientes virtuales

Recuperar una maquina virtualizada lo más rápidamente posible a su ultimo estado requiere del uso de una herramienta de snapshots de máquinas virtuales, por lo que la solución ofertada deberá permitir la integración de dicha herramienta o herramientas similares de acuerdo al hipervisor y sin requerir de la escritura de scripts o la intervención manual del administrador de la herramienta, a modo de permitir el respaldo completo de la máquina virtual a nivel de imagen, de archivos o folders de sistema operativo y de bases de datos.

La herramienta de respaldo deberá ser capaz de respaldar automáticamente los equipos virtuales no importando que hayan sido reubicadas de su ubicación original automáticamente por la acción de alguna tecnología como puede ser: VMware VMotion, VMware DRS, VMware Storage Motion, VMware HA o similares propuestas por el Prestador de Servicios.

El software deberá permitir el respaldo y recuperación de máquinas virtuales, el respaldo y recuperación de las mismas deberá llevarse a través de un transporte vía SAN.

8.6 Capa de Virtualización

El Licitante deberá detallar el número licencias necesarias de software de virtualización de acuerdo a su respectivo licenciamiento con respecto a la solución ofertada, cubriendo el uso de todos los recursos físicos para todo el ambiente virtual.

El software de virtualización propuesto deberá poder crear máquinas virtuales con soporte de al menos los siguientes sistemas operativos así como las nuevas versiones que surjan durante la vigencia del contrato:

- Windows Server 2003
- Windows Server 2008
- Windows Server 2008 R2
- Windows Server 2012
- Windows Server 2012 R2
- Red Hat Enterprise Linux 5
- Red Hat Enterprise Linux 6
- SUSE Linux Enterprise 10
- SUSE Linux Enterprise 11
- Oracle Linux 6
- CentOS
- Debian
- Ubuntu

8.6.1 Requerimientos Funcionales Generales de la Plataforma de Virtualización:

- El software deberá integrar la funcionalidad de priorización, optimización y balanceo de cargas en cuanto al hardware disponibles, para aplicativos críticos y/o sustantivos que designen "La SEMARNAT y el INECC"; deberán permitir el alojamiento de recursos adicionales de manera automática; así como la capacidad de poder balancear y agregar recursos para las máquinas virtuales ubicadas en el mismo host o en otros hosts.
- Deberá contar con la capacidad de poder monitorear los recursos utilizados por las máquinas virtuales con el fin de realizar toma de decisiones en materia de ahorro de energía.
- Deberá contar con la capacidad de poder hacer replicaciones de máquinas virtuales a sitios alternos incluido el almacenamiento, por lo que el Prestador de Servicios deberá asegurar la interoperabilidad de la solución propuesta de virtualización.
- Contar con características de alta disponibilidad donde, ante eventos de falla del host físico en donde se encuentran alojadas las máquinas virtuales, la plataforma tenga la capacidad de aprovisionar y/o de inicializar otras máquinas virtuales de la misma aplicación en hosts físicos disponibles de manera automatizada.
- Deberá soportar e incluir software de seguridad que permita realizar una redirección del procesamiento realizado por herramientas de antivirus y anti-malware a un appliance virtual a modo de evitar tormentas de antivirus (AV Storms) que demeriten las capacidades de procesamiento de la plataforma, así mismo la herramienta deberá contar con APIs (Application Programming Interfaces) basadas en la interfaz REST que permitan la integración con diversos fabricantes de seguridad y funcionar con base en la técnica de introspección. Esta funcionalidad deberá ser integrada a la plataforma de gestión y administración del ambiente virtual de manera nativa o mediante plug-in así como al software de hipervisor.
- El hipervisor será instalable en forma directa sobre un servidor físico sin necesidad de un sistema operativo anfitrión, para poder ofrecer la mayor cantidad de recursos disponibles a las máquinas virtuales hospedadas en la plataforma.

- La plataforma de virtualización propuesta deberá permitir el movimiento en línea de máquinas virtuales entre diferentes servidores físicos, entre volúmenes de almacenamiento distintos simultáneamente y en la misma operación; así como contar con la capacidad de adicionar capacidad de almacenamiento y conectividad en línea, es decir la infraestructura deberá tener la capacidad de adicionar en línea interfaces de red virtual y dispositivos de almacenamiento virtual a máquinas virtuales cuyas aplicaciones requieran una ampliación en sus capacidades de comunicación con la red IP o bien con la red de almacenamiento compartido
- El hipervisor deberá manejar la memoria física de manera dinámica, por lo que debe tener las siguientes características:
    - Contar con la capacidad de adicionar en línea procesadores y memoria RAM virtuales a las máquinas virtuales cuyas aplicaciones demanden mayor capacidad de procesamiento. Se enfatiza el requerimiento de que dicha adición sea en línea ya que se asume la criticidad de continuidad de negocio en los servicios aun cuando se hagan cambios en la infraestructura, siempre y cuando el sistema operativo sea capaz de ver dicha adición en línea.
- La plataforma deberá contar con características que permitan modificar la asignación de recursos mientras las máquinas virtuales están corriendo con la posibilidad que las aplicaciones adquieran más recursos de manera dinámica en situaciones de mayor demanda, para con ello, contar con la posibilidad de aprovisionar más recursos (siempre y cuando estén disponibles).
- Contar con capacidades de balanceo de carga de manera automática hacia los diferentes dispositivos de almacenamiento, determinando el mejor lugar para que vivan los datos de las máquinas virtuales, así como contar con la capacidad de crear grupos y perfiles de almacenamiento de acuerdo a políticas definidas por la "La SEMARNAT y el INECC", para que la selección del almacenamiento para nuevas máquinas virtuales sea más rápida y eficiente.

8.6.2 Requisitos de Seguridad y Servicios de Red de la Plataforma Virtual

El Licitante deberá incluir una solución de seguridad (firewall) que permita interceptar las peticiones de gestión hacia la plataforma virtual y autenticar cualquier acceso administrativo a la plataforma virtual - pudiendo utilizar la plataforma de LDAP y doble factor de autenticación con tokens – esto con el objetivo de determinar si la petición de gestión cumple o no con las políticas establecidas.

Se requiere también el poder contar con la capacidad de realizar una verificación del hardware hasta nivel de tecnologías como TXT (Intel) o Presidio (AMD), también llamada verificación de integridad de la plataforma, en donde la herramienta propuesta por el Prestador de Servicios permita evaluar la configuración del hipervisor contra plantillas basadas en mejores prácticas de la industria, tales como PCI-DSS, VMware, por mencionar algunas.

Al contar con la capacidad de poder aprovisionar o eliminar múltiples máquinas virtuales en uno o varios hosts, se hace crítico el poder contar con controles que permitan emitir una aprobación de segundo nivel con lo cual se previene actividad maliciosa o accidental que puede llevar a eliminar servicios críticos, por lo que el Prestador de Servicios deberá proporcionar una herramienta que permita realizar dicha actividad.

El Licitante deberá proveer una solución para la seguridad de los distintos hosts virtuales; si bien se solicitó que la plataforma de virtualización soporte características de seguridad basada en introspección se tiene la visión de que la arquitectura propuesta permitirá la conexión con nubes públicas – tales como Microsoft Azure, Office 365, Amazon, etc.; con el fin de poder implementar en demanda (si fuera necesario) las capacidades de procesamiento, por lo que se requiere que la seguridad aplicada en la máquina virtual se mueva junto con ella e inclusive dicha seguridad se mantenga en caso de instalar la máquina virtual en otro hipervisor.

Se deberá considerar un ambiente virtual seguro y con capacidades avanzadas de gestión; para ello se requiere la implementación de switches virtuales distribuidos sobre la plataforma de virtualización y que sean

independientes de la plataforma de hipervisor y que proporcione características de monitoreo y resolución de problemas; a continuación se enlistan características mínimas que deberá cumplir:

- Funcionalidades de switching de Capa 2
- Calidad de Servicio (QoS)
- Listas de control de acceso (ACL)
- Capacidad de limitar el número direcciones MAC que puede tener asociadas; deberá tener la capacidad de permitir el acceso al puerto del switch dependiendo de la dirección MAC del dispositivo que busca el acceso (Port Security)
- Capacidad para poder configurar puertos de acceso para replicar el tráfico de otros puertos o de otras VLANs en el mismo switch (Port Mirroring)
- Capacidad para visualizar flujos de tráfico basados en IPFIX o Netflow
- SNMP v3 así como capacidad de envió de logs (syslog)
- Protección a protocolo DHCP, tales como DHCP Snooping así como prevención de ataques de DoS basados en DHCP.

El Licitante deberá proporcionar una solución de firewall – basada preferentemente en un virtual appliance o host virtual - entre máquinas virtuales ubicados en el mismo ambiente o tenant, es decir proteger la comunicación de datos entre distintas máquinas virtuales ubicadas incluso bajo el mismo hardware e hipervisor con el objetivo de crear reglas en cuanto al tipo de tráfico, flujos y comunicación permitida dentro de la misma "tenant".

Para cubrir las necesidades de monitoreo de las redes virtuales los switches virtuales, deberán de soportar las siguientes funcionalidades de monitoreo: RSPAN, ERSPAN y NetFlow.

EL firewall virtual deberá contar con monitoreo de flujo que habilita la observación de actividad de red entre máquinas virtuales, así como una consola de gestión que permita la administración de las políticas de seguridad y habilitar una interface de aplicaciones programable para la ejecución de las políticas.

La administración del módulo de seguridad podrá integrarse en la misma consola de administración de la plataforma de virtualización y deberá ofrecer capacidades de reporteo y seguimiento a cambios de configuración.

El Licitante deberá considerar dentro de su propuesta técnica 20 balanceadores virtuales (máquinas virtuales) los cuales serán utilizados para el balanceo de cargas de los aplicativos montados sobre máquinas virtuales, para funciones de seguridad y de offloading de SSL; el aplicativo virtual de balanceo deberá ser compatible con el hipervisor y plataforma virtual propuesta, así como poder integrarse a la plataforma de gestión de nube propuesta; así mismo será deseable el poder integrar el balanceo como una característica de orquestación en la plataforma de nube a modo de poder crear plantillas de servicios web, base de datos y aplicativos.

Los aplicativos virtuales de balanceo, deberán soportar un crecimiento en demanda que permita colocarlos desde un desempeño de 10 Mbps y por lo menos hasta 3 Gbps; el Licitante deberá incluir, 10 balanceadores: 5 con licencia de hasta 1 Gbps y 5 con licencia de hasta 3 Gbps.

8.6.3 Requisitos de Gestión de la plataforma de virtualización

La gestión de la plataforma de virtualización deberá accederse por medio de una consola basada en web, que habilite la operación centralizada para todos los servidores virtuales creados en los servidores físicos, automatización de las operaciones, optimización de recursos y alta disponibilidad al entorno virtual así como contar con la capacidad de definir un perfil de referencia para todos los servidores físicos, de forma que se pueda verificar en cualquier momento un posible cambio de configuración en servidores físicos del entorno respecto a dicho perfil o configuración de referencia para corregir dicha discrepancia de forma ágil.

Adicionalmente la plataforma de gestión virtual deberá cumplir al menos con:

- Administrar y configurar todas las características de escalabilidad, disponibilidad, seguridad así como efectuar mantenimientos no disruptivos del entorno virtual de manera centralizada.
- Permitir el acceso directo a máquinas virtuales de los usuarios finales a través de un interfaz web (HTTPS) y el acceso a las consolas gráficas sin requerir de la instalación de un cliente.
- Permitir la obtención de inventarios del ambiente virtual incluyendo máquinas virtuales, hipervisores, almacenamiento y redes virtuales.
- Deberá contar con un modo de aprovisionamiento rápido basado en plantillas para la creación de máquinas virtuales.
- La consola debe proveer de un módulo de monitorización del rendimiento, incluidos gráficos de utilización de CPU, memoria, I/O de discos y de red que habilite analizar el rendimiento de las máquinas virtuales que se están ejecutando.
- Deberá permitir configurar la ejecución automática de tareas de administración del entorno, tales como envío de mensajes SNMP, envío de correos electrónicos, ejecución de scripts de administración, suspensión, apagado y reinicio de máquinas virtuales.

El Licitante deberá incluir los elementos de software y hardware necesarios para montar los elementos de gestión y operación de la plataforma de virtualización, tales como: hipervisor, gestión, monitoreo y plataforma de nube privada, con ello el Prestador de Servicios deberá realizar su configuración y puesta a punto.

8.6.4 Software para administración, aprovisionamiento y automatización de infraestructura (IaaS)

El Licitante deberá incluir una solución de "infraestructura como servicios "(por sus siglas en inglés IaaS), así como el control, visualización, administración y monitoreo de la infraestructura de cómputo, networking y almacenamiento, desde una herramienta centralizada.

La solución deberá contar con las siguientes funcionalidades mínimas:

- Creación de perfiles de administrador
- Creación de grupos y usuarios
- Personalización del portal de administración (Logo, encabezados, fecha, color, al menos)
- Integración con LDAP
- Administración de recursos físicos y máquinas virtuales
- Creación de tableros o dashboards para administrador del ambiente físico y virtual
- Autodescubrimiento y conectividad de los recursos.
- Capacidad de limitar recursos a usuarios y/o grupos
- Capacidad para crear políticas de passwords para los usuarios.
- Establecer periodos de vigencia para máquinas virtuales,
- Deberá ser compatible con HyperV y con System Center Virtual Machine Manager o con herramientas similares.
- Capacidad de generar políticas para la gestión de cómputo, almacenamiento, networking, aprovisionamiento, y generación de catálogos para auto aprovisionamiento.
- Aprovisionamiento de funcionalidad de autoservicio mediante un portal.
- Deberá contar con un sistema que permita revisar el estatus de las peticiones de auto servicio, el flujo de trabajo, crear un proceso de autorizaciones para el aprovisionamiento de recursos (cómputo, networking y storage), permitir rollback, cancelación de peticiones, y archivar las peticiones.
- Contar con integración a herramientas de ticket management (ej. BMC, Novell, etc.) en su caso, el Prestador de Servicios deberá realizar la integración con su herramienta de ticket management utilizada para dar servicio a la mesa de ayuda de "La SEMARNAT y el INECC"
- Guardar el historial de peticiones de recursos y aprobaciones.

- Funcionalidades de facturación a departamentos, usuarios y grupos de usuarios por el uso de recursos.
- Generar reportes de "pools" de recursos, imágenes de sistemas operativos, host nodes, máquinas virtuales, topología de la infraestructura, eventos de falla y su severidad, tendencias de máquinas generadas y eliminadas en un periodo de tiempo determinado , disco, CPU, memoria, tamaño de snapshots. Los reportes podrán mostrar información en forma de tabulación, gráfica de barras, gráfica pie, de tendencia, mapas de calor, etc.
- Generar reportes para planeación de capacidad, utilización de recursos, métricas de desempeño en tiempo real, generar evaluaciones generales al ambiente virtual.
- Administración del ciclo de vida del ambiente virtual,
- Modificación de capacidades de una máquina virtual en términos de CPU, disco, vNICs, vHBA y memoria
- Creación de respaldo tipo snapshots de máquinas virtuales.
- Deberá poder integrar la gestión de diferentes nubes privadas y públicas a modo de contar con un solo punto de acceso a plataformas como Microsoft Azure, Office 365, etc.
- Deberá permitir integrar la gestión entre los recursos en nube privada y nube pública con las siguientes funcionalidades mínimas:

  Seguridad de la red: La conexión desde el centro de datos primario a nubes públicas deberá ser segura y no debe poner en peligro los datos críticos.
  Aplicación: Las aplicaciones no deberán tener que ser re-implementadas cuando se trasladan a un nuevo entorno cloud y no debería necesitar nuevas direcciones IP.
  Gestión: Las políticas de red en el proveedor de la nube deben ser coherentes con las políticas y la configuración utilizados en los centros de datos.
  Red: Es deseable el proveer un túnel capa 2 entre la nube privada y nube pública con capacidad de cifrado a modo de mantener a los servicios de nube pública como una extensión de la red de "La SEMARNAT y el INECC", el Prestador de Servicios podrá emplear otra tecnología para poder asegurar la seguridad y convivencia con las nubes púbicas.

8.6.5 Requisitos de Gestión de la plataforma para Bare-Metal

El Licitante deberá contemplar la gestión también de elementos Bare-Metal; por lo que deberá integrar ya sea de manera nativa es decir como parte del software de virtualización o por medio de una capa y/o consola adicional la capacidad de poder integrar servidores de rack y/o blade propuestos por el Prestador de Servicios.

8.7 Servicios generales de red del Centro de Datos.

La solución de conectividad y red propuesta por el Prestador de Servicios, deberá contar con el equipamiento capaz de soportar la infraestructura integral de servicios propuesta para "La SEMARNAT y el INECC", con características de alta disponibilidad y redundancia en sus componentes.

El Licitante deberá incluir en su propuesta técnica el diagrama físico y lógico de la solución de servicio de red.

El Licitante deberá proponer una infraestructura de red LAN en donde considere aspectos basados en una fábrica simplificada de dorsal (Spine and Leaf) sin ignorar las capas o requerimientos de contar con múltiples DMZ para la recepción de los servicios WAN (L2L y MPLS), Internet y Web Servers, red de gestión, redes LAN de "La SEMARNAT y el INECC" de acuerdo a los siguientes requerimientos.

Es importante mencionar que la solución propuesta por el Licitante deberá ser compatible con los requerimientos de la "La SEMARNAT y el INECC" a nivel de red virtual y cuyas características de red están contenidas en el presente anexo.

8.7.1 Seguridad para switches de Core y Acceso.

El Licitante deberá considerar equipos que soporten listas del control de acceso y poder aplicarlas a tráfico de

VLANs, previniendo el acceso de la gente o el flujo de los datos no permitidos en el equipo así como tener capacidad de proteger la red contra ataques provenientes de un servidor DHCP intruso que intenta distribuir direcciones IP falsas a los clientes de DCHP.

Debe poseer la capacidad de proteger la red en contra de ataques del tipo "IP Spoofing" así como soportar autenticación de login/contraseña para permitir el tráfico en los puertos Ethernet a través del protocolo IEEE 802.1x.

Deberá contar con mecanismos para la protección de ingreso de switches no autorizados a la red, que puedan realizar cambios no intencionados o mal intencionados, a la topología lógica de la red.

El Prestador de Servicios deberá considerar que para la administración del equipo ofertado debe contar con enlaces seguros (encriptados) para la administración vía línea de comandos (CLI) o en forma gráfica (GUI), así también cuando el equipo sea monitoreado a través de SNMP v3, los paquetes de este protocolo deberán de viajar en forma cifrada y segura.

8.7.2 Gestión de la plataforma de red para switches de Core y Acceso

La propuesta del Licitante deberá soportar autenticación RADIUS o TACACS permitiendo un control centralizado del equipamiento y evitando que usuarios no autorizados alteren la configuración del dispositivo; así como el registro detallado de los accesos así como los comandos y/o actividades realizadas por cada usuario de administración.

El Licitante deberá considerar la implementación del servicio de RADIUS o TACACS para poder otorgar privilegios de acceso a los equipos de red del Centro de Datos Primario y Secundario.

Deberá soportar la configuración vía línea de comando y conexión SSH v2, así como vía gráfica, por lo que el Prestador de Servicios deberá incluir las licencias, software y hardware necesario para la gestión de la plataforma y deberá poder ser administrado de manera segura a través de SNMP v3.

8.7.3 Requerimientos técnicos de switches de Core

El Licitante deberá considerar en su propuesta técnica una arquitectura y diseño que considere y cumpla con las siguientes premisas, las cuales serán documentadas en la Propuesta Técnica que entregue el Licitante:

- Alta disponibilidad con soporte de fuentes de poder, módulos de control general, matrices de conmutación y módulos de ventilación redundantes.
- Diseño simplificado, escalable y segmentado con base en las mejores prácticas, tales como separación física o lógica de la capa WAN, Monitoreo, Seguridad y de Servicios del Centro de Datos.
- Consumo de Energía, favoreciendo un modelo que permita un crecimiento simple, el Licitante deberá proveer en un diagrama como parte de los entregables de la Propuesta Técnica la sobresuscripción considerada.
- Consideración de flujos de tráfico del Centro de Datos al contar con una infraestructura virtualizada.
- Mínima latencia así como elementos de gestión.
- Arquitectura non-blocking y soporte de tarjetas de servicios de 1, 10 y 40 Gbps así como integrar funcionalidades de Capa 2 y Capa 3
- En el acceso, el Prestador de Servicios deberá considerar la integración de servidores de rack, para ello se deberán de considerar al menos 48 puertos Ethernet Y FcoE de 1/10 Gbps hacia los servidores (SFP+) y 48 puertos Ethernet y FCoE de 1/10 Gbps en cobre "
- Calidad de servicio con capacidades de clasificación y marcado de tráfico, control de admisión, encolamiento y reformateo de tráfico sin reducción o degradación de equipo.
- Implementación de tecnologías que permitan aprovechar todos los enlaces, evitando la creación de loops y enlaces no utilizados en Capa 2

- La arquitectura del switch de Core propuesto deberá soportar la inserción y el retiro de todos sus módulos redundantes: módulos de control general, matrices de conmutación, fuentes de poder y módulos de ventilación en operación (en caliente) sin afectación del servicio.

El Licitante deberá proponer una solución que deberá contar con características de alta disponibilidad y desempeño. La solución propuesta por el Prestador de Servicios incluyendo todo el hardware y software deberá contar con soporte de mantenimiento garantizado por la vigencia del contrato en servicios y disponibilidad de partes y refacciones por el fabricante.

El Licitante deberá mantener los direccionamientos IP que indiquen "La SEMARNAT y el INECC" en la configuración de los enlaces LAN to LAN entre Centros de Datos así como en los aplicativos que existirán en el Centro de Datos Primario y Secundario, así mismo deberá proveer toda la interconexión de LAN (Fibra Óptica) acorde al equipo propuesto por el Licitante, el cual consume menos energía por-puerto, conectores, distribuidores y racks necesarios.

8.7.4 Requerimientos técnicos de switches de Acceso

El Licitante deberá considerar las interfaces suficientes para la conectividad de los servidores propuestos, el equipamiento y enlaces necesarios hacia los servidores de navaja (blades) y rack propuestos en ambos Centros de Datos (primario y secundario) así como para los switches de Core, de acuerdo a la propuesta técnica del Licitante para ambos Centros de Datos (primario y secundario).

La solución de red de acceso deberá poder soportar la activación del estándar 802.1q para la creación y transporte de VLANs, así como permitir la continuidad de la operación en caso de actividades de mantenimiento, permitiendo el cambio de tarjetas de puertos de comunicaciones sin necesidad de apagado del equipo o interrupción del servicio.

El equipamiento propuesto por el Licitante deberá contar con la versión más reciente y estable liberada del sistema operativo con que cuente el fabricante y deberán incluir los cables necesarios para su interconexión.

Se requiere que los puertos de acceso cuenten con capacidades de auto-detección. El Licitante deberá incluir en su propuesta los puertos y conectores necesarios de las tecnologías Ethernet, Fast Ethernet, Gigabit Ethernet y Fibre Channel.

8.7.5 Servicio de red de gestión

- La red de gestión deberá tener como objetivo brindar una red aislada para efectos de la gestión, el monitoreo y administración de todos los equipos y componentes que conforman el servicio propuesto, tales como equipos de redes, servidores, aplicaciones, almacenamiento, monitoreo y respaldos en el Centro de Datos, soluciones de routing, switching, Centro de Datos y complementarios, servidores, equipo de almacenamiento y elementos de monitoreo. En esta red de gestión se deberán incluir los sistemas de monitoreo de planeación de capacidades, disponibilidad de los servicios, disponibilidad de los componentes de red y servidores, los cuales el Prestador de Servicios deberá configurar, monitorear y administrar, así como detectar alarmas, para todos los elementos de red, de servidores y de almacenamiento.

- El Licitante deberá proveer, instalar y configurar la infraestructura (equipamiento de ruteo, switches, servidores, almacenamiento, respaldos y gestión), soluciones de gestión y monitoreo necesarias, que permitan conocer la presentación de eventos en tiempo real y de esta manera poder contar con el monitoreo del estado, comportamiento, salud y la operatividad que guardan cada uno de los componentes, infraestructura, servidores, red de respaldos y enlaces.

- Se deberá garantizar también, la capacidad de personalización de la información de los reportes,

notificaciones y la emisión de informes del rendimiento que sean generados.

- El servicio de gestión y monitoreo deberá proporcionarse de manera local desde las propias instalaciones del Prestador de Servicios, por lo que deberá considerar los elementos de red necesarios y licencias del servicio que ofrezcan al menos el alcance siguiente:
    - Gestión de capacidades (% de CPU, % de memoria, % de espacio en disco, % de tráfico)
    - Gestión de disponibilidad (% de cumplimiento contra SLAs)
    - Gestión de fallas
- Se deberán considerar los aspectos de redundancia y seguridad para mantener la operación de todos los servicios aún en caso de contingencia, además de contar con todos los recursos necesarios para la prestación del servicio, los cuales aseguren el funcionamiento de la infraestructura habilitadora, durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (7x24), durante toda la vigencia del contrato. Así también deberá considerar el personal de apoyo en sitio que se requiera para cumplir con los niveles de servicio establecidos y para proporcionar la continuidad de la operación que requiere "La SEMARNAT y el INECC".
- Los usuarios que se conecten a la red de gestión, localmente o vía remota, de acuerdo a sus perfiles de autorización, podrán acceder a los equipos en la red que tienen derecho. La intención de tener una red en paralelo para la gestión y administración es evitar tener que pasar por los equipos de producción para realizar algún cambio o alguna acción correctiva.
- El Licitante deberá considerar todos los componentes habilitadores que integran el servicio de gestión (entre otros: consolas, licenciamiento de aplicaciones, licenciamiento de usuarios, conectividad) y que forman parte de su solución, como parte del servicio de gestión de infraestructura del Data Center a gestionar.

8.7.6 Servicio de balanceo y ruteo

El Licitante deberá considerar el diseño, configuración, implementación y puesta a punto de una solución de balanceo global entre los Centros de Datos Primario y Secundario con el objetivo de poder contar con la disponibilidad necesaria en eventos de falla o cuando éste sea necesario de acuerdo a las necesidades de "La SEMARNAT y el INECC".

Respecto al ruteo, el Licitante deberá considerar el hardware y software para poder realizar la comunicación entre ambos Centros de Datos, así como realizar la configuración, implementación y puesta a punto de los equipos.

9. Centro de Datos Secundario o DRP

El equipamiento para el Centro de Datos Secundario o DRP deberá contar especificaciones técnicas de procesamiento similares y análogas a las solicitadas en el Centro de Datos Primario, sin embargo la volumetría en materia de aplicaciones, ambientes (desarrollo, pruebas y producción), almacenamiento puede variar, a fin de garantizar la continuidad de los servicios digitales más críticos, lo cual permitirá mantener la solución sin exceder los montos previstos en el contrato y sin elevar de manera sensible los costos mensuales. Es importante destacar que el centro de datos secundario deberá estar ubicado en un sitio diferente al primario, asimismo, el Licitante deberá considerar la infraestructura de red, enlaces de comunicaciones (L2L) y el equipamiento necesario, con base en el estudio que realice para desarrollar los documentos BIA (Business Impact Analysis), BCP (Business Continuity Process) y DRP (Plan de Recuperación de Desastres) ya que dichos estudios se establecerán las métricas necesarias para dimensionar las capacidades del Centro de Datos Secundario o DRP.

9.1 Plataforma de almacenamiento – Sitio Secundario

El Licitante deberá incluir en su propuesta técnica un estudio de BIA (Business Impact Analysis) y BCP (Business Continuity Process) para poder determinar los riesgos así como las recomendaciones para poder llevar a cabo de manera satisfactoria una buena implementación del DRP; dentro de dicho análisis se deberán de establecer las métricas y parámetros para la elaboración de la estrategia de RPO y RTO de las aplicaciones sustantivas de "La SEMARNAT y el INECC".

La comunicación WAN entre el sitio primario y el DRP será a través de IP con posibilidad de crecimiento en demanda (también como resultado de RTO Y RPO), el Licitante deberá proporcionar los equipos activos de telecomunicaciones (routers, switches, etc.) para solventar la comunicación entre ambos centros de datos.

Cabe señalar que no se requiere contar con un esquema de aplicaciones activo – activo en ambos centros de Datos; la intención del DRP es como lo indica su nombre, la de contar con las réplicas, bases de datos y/o backups de las aplicaciones críticas de "La SEMARNAT y el INECC", sin embargo en caso de desastre del sitio primario, se podrá salir a producción con menores capacidades, de los procesos críticos bajo los esquemas acordados de RTO y RPO entre el Prestador de Servicios, "La SEMARNAT y el INECC"; por ello se requiere de contar con capacidades mínimas de almacenamiento y respaldo.

9.1.1 Características mínimas que deberá incluir el almacenamiento en el DRP

- Deberá contar con al menos dos controladoras y proveer de protección de la información en la misma en caso de falla de energía o de alguna controladora.
- El sistema operativo deberá ser de propósito específico para almacenamiento.
- Soporte de RAID 0, 1, 5, 1 0, 6.
- Redundancia en fuentes de poder y componentes activos internos
- Soporte de aumento de capacidades de almacenamiento en caliente así como de incrementar la capacidad de la(s) LUN(s) en línea.
- Soporte de la conexión de distintos sistemas operativos como son – al menos - Red Hat Enterprise Linux 5 o superior, SUSE Linux 10 o superior, Windows 2003, Windows 2008, Windows 2012, Windows 2012 R2 y Windows 2016 así como ambientes virtuales basados en VMware 5.x y Microsoft Hyper-V.
- Deberá contar con la capacidad de integrar puertos Ethernet (FCoE y/o iSCSI) así como Fibra Canal, el número de puertos deberá ser de acuerdo al diseño propuesto por el Licitante en donde considere factores de sobresuscripción y ancho de banda y debe contar con los puertos mínimos suficientes para la conexión a la red de almacenamiento en fibra para los servidores de la solución.
- Capacidad de poder presentar al aplicativo o máquina virtual un área lógica de mayor espacio al que está asignado físicamente.
- Deberá contar con funcionalidades de calidad de servicio, para que los recursos del almacenamiento estén alineados a las necesidades de las aplicaciones

Deberá contar con una capacidad disponible y utilizable de 80 TB y contar con capacidades de crecimiento de al menos un 100%.

9.2 Red de Centro de Datos Secundario

La red del Centro de Datos Secundario o DRP deberá integrar las mismas características técnicas que las descritas en el apartado "Servicios Generales de Red del Centro de Datos", y solo estar adecuada en su capa de Acceso para la cantidad de servidores.

10. Certificaciones Verdes

Las propuestas deberán demostrar que contribuyen en el ahorro de la energía y al medio ambiente con elementos de tecnología verde con al menos las siguientes características con una carta por parte del fabricante que avale al menos lo siguiente:

- Certificaciones de ahorro de energía inteligentes por parte del fabricante o por certificadoras nacionales.
- Que demuestre que las fábricas en donde se arman son responsables con el medio ambiente.
- Que el fabricante tiene implementado un programa de uso responsable de los componentes al final de la vida de estos.
- Que usa un porcentaje de elementos reciclables en la carcasa y plásticos de su fabricación.

11. Implementación

11.1 Servicio de Administración de Proyectos

A partir del inicio del contrato, se instalará un grupo de trabajo por parte del Prestador de Servicios conjuntamente con personal técnico de "La SEMARNAT y el INECC", el cual dará seguimiento desde el inicio de los programas de trabajo hasta que los productos se encuentren totalmente operando a satisfacción de "La SEMARNAT y el INECC".

Para ello, el Prestador de Servicios y los responsables técnicos que designe, deberán tener asignado para este grupo de trabajo o equipo de cada proyecto, por lo menos un administrador de proyecto para la implementación del mismo, lo cual deberá estar descrito en el alcance y declaración de trabajo.

Por su parte, "La SEMARNAT y el INECC" tendrán también un administrador de proyectos adicionalmente al grupo técnico; que será responsable de ver el seguimiento de que los requerimientos acordados se cumplan.

El administrador de proyectos del Prestador de Servicios, deberá atender los siguientes puntos:

- Convocar, en acuerdo con el o los representantes de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones (DGIT), las sesiones de trabajo semanales o las que se acuerden para el seguimiento del proyecto.
- Presentar el programa de trabajo y un plan de comunicación a más tardar en la segunda sesión de trabajo y que no deberá exceder de los días descritos en este anexo técnico.
- Llevar las minutas de acuerdos conjuntamente.
- Presentar la agenda de trabajo.
- Leer y revisar que los acuerdos establecidos se lleven a cabo.
- Recolectar las firmas de actividades o entregables, y con la frecuencia que se describa en la declaración de trabajo correspondiente.
- Entregar, al término de la implementación, que incluye la migración, el soporte documental del trabajo que se llevó a cabo.

Adicionalmente deberán de tomarse en cuenta las siguientes consideraciones para la implementación:

- Establecimiento y marco de comunicación del proyecto, reporte y procedimientos y actividades contractuales;

- Revisión del alcance del proyecto, establecer mutuas expectativas para la entrega de los servicios, y acuerdos de roles y actividades;
- Discutir las actividades de recolección de datos;
- Discutir y calendarizar las actividades en sitio;
- Crear un plan de proyecto inicial el cual consistirá en:
  - Actividades Clave
  - Dependencias
  - Hitos con fechas y plazos determinados

Finalmente el grupo técnico deberá entregar reportes de trabajo tácticos con la frecuencia que se acuerde en la declaración de trabajo y hasta el final de la implementación; estos reportes deberán de ser entregados al administrador de proyectos de "La SEMARNAT y el INECC" quién gestionará las sesiones de trabajo pertinentes con el grupo táctico.

12. Operación

Durante la vigencia del contrato se deberán de tomar en cuenta lo siguiente:

12.1 Sistema de administración de alertas.

"La SEMARNAT y el INECC" cuentan con una mesa de servicios basada en la metodología ITIL v3, la cual se encarga del registro y control de incidencias y requerimientos, así como seguimiento de eventos de manera telefónica (01800 y local), por correo electrónico y/o en herramienta web. La mesa de servicios fungirá como único punto de contacto y coordinará de forma centralizada la recepción, distribución y seguimiento de solicitudes de incidentes y de servicio del usuario final, de acuerdo a los niveles de servicio que contemple cada servicio.

El Prestador de Servicios deberá contar con un sistema de administración de alertas que genere de manera proactiva aviso a la mesa de servicio de SEMARNAT con una disponibilidad de 7x24, con capacidad de recepción, atención y seguimiento de eventos de manera telefónica, por correo electrónico y en herramienta web, mediante una metodología de Punto Único de Contacto hacia la mesa de servicios de SEMARNAT.

La mesa de servicios de SEMARNAT será el único punto de contacto para que los usuarios de los activos y servicios de TIC hagan llegar sus solicitudes de servicio. Por lo tanto, el sistema de administración de tickets del Prestador de Servicios deberá ejecutar la integración pertinente y definir los mecanismos de comunicación, control y seguimiento hacia la misma, para la atención de los incidentes de servicio y solicitudes del Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo para la SEMARNAT y el INECC, con base en los niveles de servicio acordados, El sistema de administración de tickets deberá operar desde el primer día de operación de los servicios descritos en el presente anexo técnico.

El sistema propuesto deberá permitir verificar la salud del software y hardware, mediante inspecciones remotas aleatorias que deberán de ejecutarse, durante procesos nocturnos.

La solución deberá permitir monitorear cada una de las máquinas virtuales y sistemas operativos que vivan dentro de esas máquinas virtuales

Con el fin de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos clave de información relacionados al Servicio de Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo para la SEMARNAT, el Prestador de Servicios deberá monitorear la infraestructura para detectar de mantera oportuna fallas físicas que permitan un remplazo temprano de los componentes para prevenir interrupción en el servicio.

El Sistema de Administración de alertas deberá levantar de manera proactiva el ticket o solicitud correspondiente a la mesa de servicios de "La SEMARNAT y el INECC" cuando el o los producto del monitoreo, detecte la no disponibilidad, degradación o falla de cualquiera de los dispositivos o componentes que habilitan el servicio y el Prestador de Servicios deberá mantener en todo momento la comunicación y seguimiento con la mesa de servicio de "La SEMARNAT y el INECC".

El servicio de gestión y monitoreo deberá proporcionarse de manera local desde las propias instalaciones del Prestador de Servicios, por lo que este deberá considerar los elementos de red necesarios y licencias del servicio que ofrezcan al menos el alcance siguiente:

- Gestión de capacidades (% de CPU, % de memoria, % de espacio en disco, % de tráfico)
- Gestión de disponibilidad (% de cumplimiento contra SLA)
- Gestión de fallas

Al final del contrato el ganador deberá entregar este repositorio en formatos acordados con LA SECRETARIA.

El Prestador de Servicios deberá entregar su matriz de escalamiento de los servicios requeridos, para ser turnados a la mesa de servicios de la SEMARNAT dentro de los primeros 2 días naturales después de la notificación del fallo.

El del sistema de administración de alertas deberá iniciar operación a la par de los servicios descritos en el presente anexo técnico.

12.2 Servicio administrado de las plataformas de Directorio Activo, Exchange, Office 365, bases de datos y sistemas operativos GNU/Linux.

A continuación, se describen las actividades que deriva la administración de cada una de las tecnologías de manera enunciativa más no limitativa, sin embargo, el Prestador de Servicios deberá atender cualquier gestión que requieran "La SEMARNAT y el INECC" respecto de estas tecnologías.

1. Directorio Activo:
    a. Administración de Directorio Activo.
    b. Instalación de rol de Directorio activo en servidores con sistemas operativos Windows.
    c. Administración de Dominio, unidades organizativas, grupos y objetos.
    d. Creación de políticas de dominio.
    e. Conocimiento de DNS: Resolución de Nombres, definición de espacios de nombres.
    f. Servicios de Dominio de Directorio Activo.
    g. Centro de Administración de Directorio Activo.
    h. Dominios y confianzas de Directorio Activo.
    i. Sitios y servicios de Directorio Activo.
    j. Esquemas del Directorio Activo.
    k. Servicios de Federación de Directorio Activo.
    l. Servicio de directorio del Protocolo Ligero de Acceso a Directorios (LDAP).
    m. Servicios de administración de derechos de Directorio Activo.
    n. Servidor DHCP.
    o. Servidor DNS.
    p. Servidor de Archivos.
    q. Servidor Radius o equivalente.
    r. Políticas de Grupo.
    s. Servicios de Políticas y Acceso a Redes.

t. Tecnologías del Sistema Operativo.
u. Servicios de Impresora y documentos.
v. Servicios de escritorio remoto.
w. Gestión Remota de Secuencia de comando.
x. Seguridad y Protección.
y. Servicio de Almacenamiento.
z. Mantenimiento a sistema operativo Windows Server.
aa. Monitorear la infraestructura donde se alojan dichas plataformas.
bb. Troubleshooting.
cc. Recuperación en caso de desastres.

2. Controlador de Dominio
   - Configuración y promoción de equipos con Sistemas Operativos Windows como Controladores de Dominio.
   - De promoción y/o eliminación de equipos con Sistemas Operativos Windows como Controladores de Dominio.
   - Replicación en los Controladores de Dominio.
   - Esquemas y roles de controladores de dominio.
   - Información acerca de los dominios.
   - Descripción de la funcionalidad de dominios y bosques.
   - Elevar el nivel funcional del dominio.
   - Elevar el nivel funcional del bosque.
   - Administración de dominios con controladores de dominio diferentes.
   - Mantenimiento a sistema operativo Windows Server.
   - Administración de dominios diferentes.
   - Monitorear la infraestructura donde se alojan la plataforma.
   - Troubleshooting.

3. Administración Office 365, Exchange On premises y Exchange Online Protection
   - Office 365
     - Administración de la consola.
     - Usuarios, Grupos, Recursos, Configuración, Instalación, Mantenimiento, Centro de Administración (Exchange, Skype Empresarial)
     - Monitoreo de status health
     - Validación de servicios activos.

4. Exchange
   - Revisar colas de correo
   - Checar tamaño de los buzones
   - Verificar el flujo de correo entrante
   - Verificar buzones que tienen más de 5000 elementos
   - Verificar conexión Microsoft AutoDiscover
   - Redireccionamiento
   - Restricciones en el tamaño de los mensajes para enviar y recibir
   - Delegación de Buzones
   - Mantenimiento a sistema operativo Windows Server

- Administración de Cumplimiento vía la consola (auditorias, prevención de perdida de datos y retención)
- Monitorear la infraestructura de Equipos de cómputo donde se alojan dichas plataformas
- Troubleshooting

5. Exchange Online Protection
   - Administración de listas blancas de dominio y de usuario.
   - Administración de listas negras de dominio y de usuario.
   - Administración de reglas de transporte (Conexiones Seguras, creación de bypass a organizaciones seguras y bloqueo de conexiones conocidas como peligrosas).
   - Administración de políticas de correo.
   - Administración de la cuarentena (Chequeo, Análisis de Correo y Liberación de Correos).
   - Seguimientos de Mensajes (Generación de Reportes por usuario y organización).
   - Auditoria de Correos y Buzones.
   - Troubleshooting.

6. Skype for Bussines
   - Habilitación de Servicios.
   - Administración Usuarios.
   - Configuración de políticas.
   - Troubleshooting.

7. Funciones del DBA Oracle, SQL Server, MySQL, WebLogic y GNU/Linux:
   - Instalación, configuración y administración de bases de datos en modo Standalone y Cluster.
   - Asegurar la disponibilidad y óptimo desempeño de los servicios de bases de datos y Troubleshooting.
   - Manejo de copias de seguridad y restauración.
   - Instalación, configuración y administración tunning y troubleshooting de servidor de aplicaciones WebLogic y Tomcat.
   - Instalación, configuración y administración de sistemas operativos GNU/Linux.
   - Hardening de sistema operativo.

Servicios administrados SEMARNAT.			
Tecnología requerida	Cantidad	Recurso Humano	
		Certificaciones requeridas	Experiencia laboral
ESP-A: Administración de directorio activo y controladores de dominio	2	MCSA: Server Infraestructure.	• Se requiere que los especialistas cuenten con mínimo 3 años de experiencia comprobable en la administración de la tecnología solicitada comprobable. • Se requiere que los especialistas presente currículo vitae y documentación que acredite la experiencia.
ESP-B: Administración de Exchange y Office 365	1	Implementing Microsoft Azure Infraestructure Solutions Microsoft Azure Fundamentals	
ING: Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux.	1	Oracle OCA Red Hat Linux RHCSA	• Se requiere que el ingeniero cuenten con mínimo 3 años de experiencia comprobable en la administración de la tecnología solicitada comprobable. • Se requiere que el ingeniero presente currículo vitae y documentación que acredite la certificación y experiencia.

Servicios administrados INECC.			
Tecnología requerida	Cantidad	Recurso Humano	
		Certificaciones requeridas	Experiencia laboral

ESP-A: Administración de directorio activo y controladores de dominio	1	MCSA: Server Infraestructure.	• Se requiere que los especialistas cuenten con mínimo 3 años de experiencia comprobable en la administración de la tecnología solicitada comprobable. • Se requiere que los especialistas presente currículo vitae y documentación que acredite la experiencia.
ESP-B: Administración de Exchange y Office 365	0	Implementing Microsoft Azure infraestructure Solutions Microsoft Azure Fundamentals	
ING: Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux.	1	Oracle OCA Red Hat Linux RHCSA	• Se requiere que el ingeniero cuenten con mínimo 3 años de experiencia comprobable en la administración de la tecnología solicitada comprobable. • Se requiere que el ingeniero presente currículo vitae y documentación que acredite la certificación y experiencia.

En caso de alguna inasistencia por parte de los ingenieros o especialistas en sitio, "La SEMARNAT y el INECC", a través del administrador del contrato reportará mediante escrito al Prestador de Servicios y éste enviará a otra persona en un lapso no mayor a 12 horas para cubrir el servicio.

"La SEMARNAT y el INECC" a través del administrador del contrato podrá solicitar mediante escrito al Prestador de Servicios la sustitución de uno o varios de los ingenieros o especialistas en sitio que a criterio del Administrador del Contrato, no satisfaga las necesidades de servicio, lo cual se documentará en un acta, elaborada entre el administrador del contrato por parte de "La SEMARNAT y el INECC" y el Prestador de Servicios.

Si "La SEMARNAT y el INECC" a través del administrador del contrato solicitarán el remplazo de uno o varios de los ingenieros o especialistas en sitio, el Prestador de Servicios tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación para presentar al nuevo personal.

Si el Prestador de Servicios requiere realizar cambios en la plantilla de los ingenieros o especialistas en sitio, lo notificará al administrador del contrato de "La SEMARNAT y el INECC", al menos con 5 días hábiles de anticipación y tendrá 5 días hábiles a partir de la notificación para presentar el nuevo personal.

En ambos casos el Prestador de Servicios deberá acreditar la experiencia de los ingenieros o especialistas para el servicio, en términos de:

- Cantidad de años de experiencia que dichos recursos tengan
- Experiencia en proyectos y/o servicios relacionados con el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo.
- Copia del título o cédula profesional emitido por Institución Educativa Superior Pública o Privada en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática
- Certificaciones del recurso de acuerdo al rol que desempeñará en el proyecto:
  - **ESP-A:** Administración de directorio activo y controladores de dominio: MCSA-Server Infraestructure
  - **ESP-B:** Administración de Exchange y Office 365: Implementing Microsoft Azure infraestructure Solutions y Microsoft Azure Fundamentals
  - **ING:** Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux: Certificación de Oracle OCA y Red Hat Linux RHCSA
- Los currículos serán aceptados únicamente si dan cumplimiento a los siguientes puntos:
  - La trayectoria profesional, considerando por lo menos tres años de experiencia prestando el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo, de cada uno de los recursos ofertados
  - Tiempo de los proyectos
  - Nombre de la empresa en la que labora o laboraba
  - Nombre del cliente (empresa, dependencia o entidad) contratante del proyecto
  - Periodo que prestó sus servicios para el proyecto en cuestión

- Rol que desempeñó en el proyecto;
- Firma del titular del currículo en cada una de las hojas que lo integra
- Copia simple de la identificación oficial del titular del currículo
- Una constancia expedida por el representante legal del Prestador de Servicios en la que indique que ha corroborado la veracidad de la información de cada currículo presentado

12.3 Ubicación física

El Prestador de Servicios deberá proporcionar personal en sitio en un horario corrido de 8:30 horas a 19:00 horas de lunes a viernes y estar apoyando de manera remota por una célula de operación y soporte.

12.4 Medición de niveles de atención.

El Prestador de Servicios deberá incluir, evidencia de que cumplen con el sistema de medición de niveles de servicio. Esto podrá ser a través de impresiones de pantalla, catálogos, hojas de especificaciones del producto, etc.

12.5 Políticas de atención.

Para medir y garantizar la calidad de los servicios ofertados, se deberán cumplir con estricto apego a lo estipulado en los rubros de las **Tablas 1 y 2.**

Los niveles de servicio propuestos para la solución ofertada a "La SEMARNAT y el INECC", estarán referenciados a dos métricas principales: disponibilidad del servicio y entrega del servicio y serán los elementos tangibles para en caso de aplicar las penas convencionales y deductivas considerando tabla 1, que describe los minutos de indisponibilidad del servicio mensual a razón del nivel de servicio que es de 99.98%

Tabla 1 – Minutos de disponibilidad e indisponibilidad

MES	DÍAS MES	HORAS DÍA	MIN HORA	MINUTOS MES	MIN DISP	MIN INDISP/MES
MES LARGO	31	24	60	44,640	44,631.1	8.9
MES CORTO	30	24	60	43,200	43,191.4	8.6
FEBRERO	29	24	60	41,760	41,751.7	8.3
FEBRERO	28	24	60	40,320	40,311.9	8.1

La tabla 2 detalla el acuerdo de nivel de servicio que rige los servicios descritos en el presente anexo.

Tabla 2. Acuerdo de niveles de servicio

	"Acuerdo de Nivel de Servicio"

a) Disponibilidad	El objetivo de esta métrica es determinar la cantidad de tiempo que los servicios a los usuarios finales se encontraron correctamente operables, lo cual significa que se entregaron la totalidad de funcionalidades que potencialmente se tienen. Para contabilizar dicha métrica, el Prestador de Servicios deberá almacenar todos los "tiempos fuera" (calendarizados y no calendarizados) de los servicios de manera mensual, los documentos que aportan esta información son los "tickets" de solicitud de servicio que se recibieron para cada uno de los servicios ofrecidos, a través de la mesa de servicios, o bien mediante las estadísticas arrojadas por la herramienta de monitoreo de los componentes habilitadores, o un cruce de información entre estas dos herramientas. El porcentaje o razón de disponibilidad de atención deberá ser calculado como la proporción de tiempo que los servicios se encontraron disponibles y con funcionalidad total hacia el usuario final, la fórmula de medición para esta métrica será para cada servicio: $$Disponibilidad = 100 * \left(1 - \frac{\sum \left(\frac{TTF - TFC}{HP} \right)}{n} \right)$$ dónde: **TTF** (tiempo total fuera de servicio): es el tiempo total de indisponibilidad de los servicios (minutos). **HP** (horas posibles): es el total de tiempo posible de disponibilidad de los servicios (minutos). Para efectos prácticos, se sabe que el servicio deberá estar disponible las 24 horas del día. **TFC** (tiempo fuera calendarizado). El tiempo fuera calendarizado durante ventanas de tiempo acordadas del servicio (minutos). Dicho tiempo fuera será considerado para el cálculo siempre y cuando la intervención en cuestión haya estado debidamente aprobada de forma escrita. *n* - número de eventos considerados. Un servicio se considera disponible cuando la totalidad de los componentes objeto de este contrato, operen correctamente bajo los requerimientos mínimos de funcionamiento. No se considerará indisponibilidad en contra del Prestador de Servicios los problemas atribuibles a proveedores de servicios relacionados con otros contratos, tales como falla en la red LAN de "La SEMARNAT y el INECC", falla de telecomunicaciones y/o falla en el suministro eléctrico. El Prestador de Servicios será responsable en todo momento de la satisfacción de los usuarios en materia de los servicios brindados a la convocante asegurando que los incidentes y requerimientos reportados sean resueltos dentro del nivel de servicio indicado a continuación:

	SLA.- nivel de servicio : 99.98% El Prestador de Servicios deberá observar el siguiente nivel de servicio esperado en cuanto al tiempo máximo de solución a reportes de fallas en todos los equipos materia de este contrato: Tiempo máx. solución.- nivel de servicio : 4 horas Los usuarios correspondientes al nivel de servicio serán informados y entregados por "La SEMARNAT y el INECC" al Prestador de Servicios. Un reporte será considerado como cerrado satisfactoriamente cuando se haya concluido exitosamente y documentado un incidente o problema presentado, regresando a la normalidad todos los componentes involucrados, dentro de la venta de tiempo especificada.
b) Entrega del servicio	Una situación de falla o problema ha sido resuelta cuando el servicio regresa a su funcionalidad total y todos los componentes contemplados en él están disponibles. la fórmula de medición para esta métrica será: $$Entrega \quad de \quad servicio = 100 * \left(\frac{N_r}{N_c + N_p} \right)$$ N_r. Total de acciones realizadas dentro del nivel de servicio especificado durante el período de tiempo de medición, para cada tipo de entrega particular. N_c. Total de acciones calendarizadas para su realización dentro del período de tiempo de medición, para cada tipo de entrega particular. N_p. Total de acciones pendientes de períodos de medición anteriores, para cada tipo de entrega particular. Las acciones calendarizadas se derivan de las distintas solicitudes de servicio de los usuarios (mismas que fueron canalizadas a través de la mesa de servicios), tareas de reparación y/o sustitución de equipo programadas por el Prestador de Servicios y usuario. Se considera que las acciones hacen referencia a eventos no sólo al inicio del servicio, sino en el transcurso del mismo.
	I. La mesa de servicios de la Semarnat está obligada a documentar todos los reportes, relacionados con los bienes materia de este contrato, de forma detallada que indique cómo se originó la falla, porque se originó la falla, cuando inicio y a qué hora se solucionó la falla (checklist), preguntas frecuentes, así como generar, salvaguardar y mantener actualizada la base de datos de conocimiento. II. Todos los reportes que se soliciten deberán ser atendidos por el Prestador de Servicios bajo los siguientes lineamientos: A) Deberán entregarse con la periodicidad semanal de viernes a viernes antes de las 15 h B) Deberán ser publicados en un sistema de gestión de servicios del Prestador de Servicios para que el supervisor de "La SEMARNAT y el INECC" puedan acceder a través de un interfaz web, accesible

c) Reportes de servicio	solo para la dependencia, mediante un esquema de usuario y contraseña, y deberán permanecer ahí durante la vigencia del contrato (5 cuentas). C) "La SEMARNAT y el INECC" podrán solicitar en cualquier momento, una copia en medio electrónico o impreso del contenido total o parcial de la información publicada en este sitio web, misma que deberá ser entregada en el tiempo acordado por ambas partes y que debe de ser formalizado por un correo electrónico al responsable de solicitarlo y a quien "La SEMARNAT y el INECC" designen para este efecto. III. Los reportes solicitados deberán cumplir con las siguientes características mínimas, las cuales incluyen: A. Mes a los que corresponde la evaluación. B. Cantidad total de acciones realizadas en el mes. C. Cantidad total de acciones realizadas dentro de la ventana de tiempo establecida en el mes. D. Anexo de relación de acciones realizadas, identificando su tipo, tiempo de inicio y finalización. E. Utilizar los términos técnicos adecuados en la descripción de falla en los reportes. F. Valores esperados en el mes para el nivel de servicio medido. G. Todos aquellos que "La SEMARNAT y el INECC" soliciten. H. Deberá ofrecer recomendaciones para la mejora continua. IV. Los reportes que inicialmente serán entregados a "La SEMARNAT y el INECC" serán: A) Reportes de desempeño para cada una de las métricas de nivel de atención definidas (disponibilidad y entrega de servicio), con una frecuencia mensual los primeros 5 días hábiles, en la fase de implementación del servicio. b) Reportes de avance de proyectos (nuevos desarrollos y cambios mayores de fallas o vicios que presente la herramienta y/o la base de datos) con una frecuencia semanal desde el inicio de la prestación del servicio y que deberán de ser formalizados entre el Prestador de Servicios y con quien "La SEMARNAT y el INECC" designen para este efecto. Por lo que se deberá presentar una definición del reporte, su alcance y calendario de trabajo acordada por ambas partes. C) En caso de falla crítica de la infraestructura el Prestador de Servicios deberá realizar y presentar análisis post-morten de esta y deberá implementar las recomendaciones vertidas en este análisis en común acuerdo con "La SEMARNAT y el INECC".
d) Monitorización y seguimiento	"La SEMARNAT y el INECC" requieren verificar el estatus de cada uno de los reportes generados, a través de un navegador web o alguna otra interface de administración la cual deberá operar bajo las características siguientes: ✓ La herramienta de monitoreo deberá mostrar el estatus que guarda cada reporte generado diariamente. ✓ Cuando se abra y cierre un reporte se enviará un correo al supervisor que designen "La SEMARNAT y el INECC". ✓ La herramienta de monitoreo de reportes deberá permitir el acceso vía web al personal de "La SEMARNAT y el INECC" con una cuenta de usuario y contraseña, con la finalidad de verificar el estatus que guardan los reportes en cualquier momento. ✓ El supervisor de "La SEMARNAT y el INECC" verificarán eventos históricos y actuales. ✓ Emisión de informes sobre la calidad del servicio. ✓ Actualización de base de datos asociadas. ✓ Monitoreo del nivel de atención. ✓ Monitoreo del rendimiento de la infraestructura.

	✓ Deberá contribuir en la identificación de fallas en el servicio y solicitudes recurrentes. ✓ El Prestador de Servicios deberá entregar un respaldo acumulativo trimestral de la CMDB en medio óptico y en formato CSV, Access y/o SQL.
e) Procedimiento de escalamiento	La atención de fallas se sujetará al procedimiento de dos niveles de escalamiento de fallas que el Prestador de Servicios proporcionará a "La SEMARNAT y el INECC", en donde se refleje a los responsables y sus cargos, así como los datos para su localización (celular, correo electrónico, teléfono de la oficina), de acuerdo a lo siguiente: ✓ 10 minutos recepción o generación de reporte en el centro de atención correspondiente. ✓ 2 horas primer nivel de escalamiento. ✓ 4 horas segundo nivel de escalamiento.
f) Procesos	El Prestador de Servicios deberá proporcionar el servicio de operación para los procesos siguientes, de administración de cambios, administración de la configuración, gestión de disponibilidad, gestión de continuidad de los servicios, gestión de incidentes, gestión de problemas y gestión del nivel de servicio para los servicios e infraestructura involucrados en la prestación de servicio integral solicitado.

12.6 Componentes de servicio

Los componentes indicados son referidos de manera enunciativa, más no limitativa e indican los elementos de servicio que el Prestador de Servicios deberá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de acorde a cada dominio tecnológico, y a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo, así como de acuerdo a los incidentes y problemas que se deriven de la operación continua y/o desgaste durante la vigencia del contrato.

Todos y cada uno de los componentes de servicio deberán ser dados de alta en una CMDB (configuration management data base por sus siglas en ingles) de acuerdo a las mejores prácticas de ITIL v3 y de acorde a la operación de mesa de servicio de "La SEMARNAT y el INECC". El universo de los componentes descritos a continuación aplica para ambos centros de datos así como para los componentes de red instalados en el edificio sede de "La SEMARNAT y el INECC".

Los componentes mencionados a continuación representan el elemento principal o dominio tecnológico, todos los elementos de hardware, software, cableado (instalado por el Prestador de Servicios), discos, conectores, entre otros que conforman la solución deberán ser considerados:

1. Elementos de procesamiento:
   - Servidores de navaja (blade).
   - Servidores de rack.
   - Servidores que así designe la secretaria.
2. Infraestructura de almacenamiento.
3. Infraestructura de respaldos.
4. Infraestructura de librería virtual.
5. Solución de virtualización (hipervisor, elementos de red, balanceo y seguridad virtual).
6. Solución de gestión de nube privada.
7. Infraestructura de red Centro de Datos Primario y Secundario, incluido el balanceador global.
8. Infraestructura de red para respaldos, monitoreo y gestión
9. Enlaces de comunicaciones así como el equipamiento de red o auxiliar para su habilitación.
10. Servicios administrados.

12.7 Tiempos de respuesta y solución.

- Al presentar una falla cualquiera en los equipos ofertados, deberá ser atendido vía telefónica de forma inmediata, tratando de identificar el problema.
- En caso de que la falla del equipo sea física, se deberá presentar un ingeniero en sitio que corresponda para atender dicha falla en un tiempo no mayor a 3 horas.
- A partir de la llegada del ingeniero a sitio, tendrán un tiempo no mayor a 4 horas para restablecer la operación del servicio, ya sea por sustitución del equipo o reparación de éste.
- En caso de alarma o falla de hardware que requiera el reemplazo de algún componente dañado, se tendrá un plazo de 2 días hábiles para reponerlo, siempre y cuando, los aplicativos y servicios se encuentran operando dada las características de alta disponibilidad establecidas en el presente anexo.

12.8 Atención en días no hábiles.

Derivado de las necesidades y del equipo, "La SEMARNAT y el INECC" tendrán el derecho de solicitar durante la vigencia del contrato la atención del personal de soporte en sitio, en horarios y días no hábiles, incidentes, eventos, requerimientos, cambios que se generen durante los eventos de guardia, por lo menos con 24 horas de anticipación.

12.9 Políticas y procedimientos.

Para los casos fortuitos de falle y requerimiento de soporte el Prestador de Servicios deberá considerar personal de guardias de 7*24 que deberá poder tener acceso a las plataformas y poderse conectar remotamente o dar soporte en sitio de acuerdo a la solicitud y la falla considerando los tiempos de solución normales de los niveles de servicio descritos en el presente anexo.

Para ello deberá presentar esquema de escalamiento con el siguiente esquema

NOMBRE	PUESTO	TELÉFONO CELULAR
	Director de operación	
	Gerente Responsable	
	Responsable de la guardia de 2° nivel.	

13. Entregables.

13.1 Factura

Para el pago de la factura el Prestador de Servicios deberá entregar los siguientes documentos en electrónico y papel. Estos deberán ser respaldados por una herramienta electrónica de monitoreo que avale los servicios durante la vigencia del contrato.

Al final del contrato se deberá presentar reporte electrónico con resumen estadístico ejecutivo que permita el análisis del comportamiento de la infraestructura de este servicio.

13.2 Reportes.

Proveer a la alta dirección y a los administradores del servicio información oportuna sobre el estado que guarda la solución, problemáticas encontradas, reportes atendidos y áreas de oportunidad en lo general.

El Prestador de Servicios deberá generar mensualmente o cuando así lo requieran "La SEMARNAT y el INECC", los informes y estadísticas de operación de estos servicios, mediante herramienta de tablero de control, que sea posible usar a través del Internet en una página web, la siguiente lista de informes es enunciativa más no limitativa y los mismos deben de estar disponibles durante la vigencia del contrato. Los datos que se enuncian a continuación serán los mínimos necesarios en las consultas e informes, que serán precisados con el prestador del servicio:

Especificaciones generales:

- Reportes estadísticos detallados y ejecutivos que deberán de ser acordados con el administrador del contrato de "La SEMARNAT y el INECC" o a quien estos designen.
- Reportes mensuales ejecutivos de la salud de cada uno de los servicios, máquinas virtuales, memoria, espacio utilizado, volúmenes de información transferidos, etc.
- Reportes a detalle, de acuerdo a cada caso, del estado de operación de cada uno de los servicios, espacio utilizado, volúmenes de información transferida, etc.
- Reporte que demuestre que los componentes de la infraestructura se encuentran operando dentro de los parámetros de 75% o menos.
- Reportes de solicitudes de asignación de espacio.
- Reportes de almacenamiento diario.
- Cualesquiera otros reportes solicitados por "La SEMARNAT y el INECC".

Adicionalmente se deberán de presentar los siguientes reportes de manera detallada:

- El Prestador de Servicios además de la plataforma deberá monitorear cada una de las máquinas virtuales los sistemas operativos y las aplicaciones que vivan dentro de esas máquinas virtuales
- Espacio SAN/NAS actual asignado a los equipos de procesamiento
- Porcentaje de espacio disponible en disco por equipo de procesamiento
- Eventos relevantes presentados durante el mes
- Reportes de espacios
- Reportes de respaldos exitosos y fracasados
- Reporte de políticas de respaldo vigentes.
- Monitoreo de la Infraestructura, entre los que se encuentran:
    - Disponibilidad del equipo
    - Reportes de fallas

El Prestador de Servicios deberá llenar todos los formatos requeridos para la administración del MAAGTIC-SI en lo referido al presente servicio y deberán ser acordados con el administrador del contrato o a quien este designe. Estos formatos deberán ser entregados de manera impresa y electrónica en formato Word u otro acordado.

Así mismo deberá entregar los medios de respaldo efectuado del mes en curso.

14. Monitoreo

Durante la vigencia del contrato el Prestador de Servicios deberá otorgar un sistema de monitoreo en donde "La SEMARNAT y el INECC" puedan ver de manera remota todos los elementos de monitoreo de la plataforma de manera remota. El Prestador de Servicios otorgará al menos 5 cuentas respectivamente para "La SEMARNAT y el INECC".

14.1 Monitoreo de aplicaciones y licencias de software

El Prestador de Servicios además de la plataforma deberá monitorear cada una de las máquinas virtuales los sistemas operativos y las aplicaciones (Anexo B) que vivan dentro de esas máquinas virtuales, considerando el monitoreo de futuras máquinas virtuales.

También deberá integrar cuáles son los programas de uso más frecuente en la plataforma tecnológica, dentro de las funcionalidades del monitoreo de aplicaciones, así mismo deberá considerar el conteo de licencias que administran "La SEMARNAT y el INECC".

14.2 Monitoreo de la salud del equipo

Con el fin de tener una herramienta que permita realizar actividades programadas proactivas que coadyuve al correcto funcionamiento de los equipos de cómputo con el objeto de prever averías o desperfectos en los mismos y conservar un buen desempeño de la infraestructura el Prestador de Servicios deberá proporcionar las herramientas para verificar la salud del software y hardware, mediante inspecciones remotas aleatorias que deberán de ejecutarse, durante procesos nocturnos. Este, considerando que al menos cada uno de los equipos y/o los acordados con el administrador del contrato de "La SEMARNAT y el INECC" o con quien estos designen, sea monitoreada de manera diaria entregando un reporte mensual .Este software, deberá tener la capacidad de poder encender la infraestructura, verificar la salud, generar el reporte y que se envíe al administrador de la mesa de servicios de "La SEMARNAT y el INECC" para su análisis y atención.

15. Forma de pago.

El pago se efectuará en pesos mexicanos de forma mensual una vez que se haya recibido la factura desglosada por cada uno de los servicios prestados de forma individual, dentro de los veinte días naturales posteriores del mes vencido y a entera satisfacción de "La SEMARNAT y el INECC".

El pago será exclusivamente sobre los equipos instalados y en operación, considerando el costo señalado en la propuesta económica del Prestador de Servicios, dicho pago se realizará en forma mensual.

Para determinar el pago mensual se hará de acuerdo a los servicios efectivamente proporcionados en el mes, y se calculará el pago de dichos servicios de acuerdo a los siguientes procedimientos.

Al término de cada mes, "La SEMARNAT y el INECC" revisarán la cantidad de servicios que operaron correctamente durante el mes y la cantidad de servicios que no funcionaron, para determinar el monto a pagar, en cada factura que se presente. Así mismo establecerá el porcentaje de prestación del servicio proporcionado durante el mes igual a servicios operados entre servicios contratados.

Los reportes de falla que no sean solucionados dentro de los tiempos estipulados, no serán pagados dentro de la factura del mes, así mismo serán considerados para la evaluación final mensual.

"La SEMARNAT y el INECC" no pagarán los servicios que no hayan sido proporcionados por el prestador del servicio y el importe de la factura se determinará de acuerdo al tiempo de prestación del servicio realizado. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes informáticos no operaron, serán excluidos de la factura. Adicionalmente la NO prestación del servicio será motivo de una sanción estipulada en los apartados 16.1 Penas convencionales y 16.2 Deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente indicados en el presente anexo técnico.

Para trámite de pago, el prestador del servicio deberá entregar las facturas validadas y autorizadas por el administrador del contrato para que se apliquen, si es el caso, las penalizaciones o deductivas procedentes.

En caso de que el tiempo de disponibilidad del servicio solicitado sea superado, este se considera como satisfactorio y se realizara el 100% del pago del servicio acordado de acuerdo a su propuesta.

En caso de que el nivel de disponibilidad de servicio sea inferior al establecido en los niveles de servicio, este se considerará como no satisfactorio, por lo que "La SEMARNAT y el INECC" pagarán sólo por los servicios recibidos que forman parte de esta convocatoria.

15.1 Penas convencionales

Para el caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de los servicios por parte del Prestador de Servicios, "La SEMARNAT y el INECC" aplicarán una pena convencional equivalente al 1% sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente por cada día de atraso.

El pago de los servicios proporcionados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador de Servicios, deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Dichas penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Prestador de Servicios, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tienen "La SEMARNAT y el INECC" por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien, proceder a la rescisión administrativa del contrato, haciendo efectiva la garantía del cumplimiento, a partir de la fecha en la que se haya notificado a "La SEMARNAT y el INECC" el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

Los casos específicos en los que aplicará las penas son las siguientes:

Causa	**Pena convencional**
Por atraso en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Por cada día de atraso se le aplicará una pena convencional de 1% sobre el importe del servicio no prestado.
Causa	**Pena convencional**
Por atraso en la entrega del "Acta de Entrega-Recepción de Servicios".	Por cada día de atraso se le aplicará una pena convencional de 1% sobre el importe del servicio.
Causa	**Pena convencional.**
No entregar en tiempo los servicios administrados al inicio de los mismos.	Por cada día de atraso se le aplicará una pena convencional de 1% del servicio administrado no prestado.
Causa	**Pena convencional.**
No entregar el plan detallado dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores al fallo de acuerdo al numeral 6.1 Aprovisionamiento tecnológico y Migración de Servicios.	Por cada día de atraso se le aplicará una pena convencional de 1% del servicio administrado no prestado.
Causa	**Pena convencional.**
Indisponibilidad inferior al 99.8%	Por indisponibilidad inferior al 99.8% se le aplicara una pena convencional del 1% sobre el importe del servicio no prestado
Causa	**Pena convencional.**
Atraso en la prestación de los informes mensuales, anuales y finales.	Por cada día de atraso se le aplicará una pena convencional del 1% sobre el importe de la factura mensual.
Causa	**Pena convencional.**
Por atraso en la entrega de la Carta de Confidencialidad dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores al fallo.	Por cada día de atraso se le aplicará una pena convencional del 1% sobre el importe de la factura mensual.

En su caso, cada factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago, por concepto de penas convencionales que se efectúe a favor de la Tesorería de la Federación o la entidad correspondiente, así como de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal

del Prestador de Servicios en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente que le fue impuesto por el administrador del contrato derivado del cálculo de los retrasos en que haya incurrido.

El importe de dicho pago será verificado por el administrador del contrato.

15.2 Deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente

"La SEMARNAT y el INECC" establecen deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador de Servicios respecto del objeto de la presente licitación, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento a partir ser excedido el monto de la garantía del contrato del con lo cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo, de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP y el capítulo IV numeral 17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Las deductivas serán acumulativas y no podrán exceder del monto de la garantía, una vez rebasado se deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que el Prestador de Servicios deba efectuar por concepto de deducciones.

Los criterios para la aplicación de las deductivas serán a partir del primer día hábil de la prestación del servicio, como se muestra a continuación:

Causa	Métrica	Deductiva.
Inasistencia de ingeniero o especialista en sitio	Por cada día de inasistencia.	Se le impondrá una deducción del 1% por cada día de inasistencia sobre el importe del Servicio de Operación mensual.

15.3 Causales de Rescisión.

"La SEMARNAT y el INECC" podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del prestador de servicios, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "La SEMARNAT y el INECC" de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas y deductivas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir administrativamente el contrato será de un porcentaje del 10% del monto total neto del contrato.
2. Que el Prestador de Servicios no cumpla con los requerimientos establecidos conforme al anexo técnico.
3. Que el personal asignado por el Prestador de Servicios transfiera, utilice o venda la información de "La SEMARNAT y el INECC" a un tercero.
4. Que exista falla masiva en la prestación de los servicios de arrendamiento de equipo o en los servicios administrados y el Prestador de Servicios sea responsable y no se dé una solución inmediata dentro de las primeras 12 horas naturales.
5. Que posterior a que "La SEMARNAT y el INECC" detecten e informen al Prestador de Servicios vulnerabilidades detectadas en una auditoría y que el Prestador de Servicios no aplique las de

medidas de remediación o mejora, desembocando en algún incidente en perjuicio de "La SEMARNAT y el INECC".

16. Confidencialidad

El prestador de servicio tendrá la estricta obligación de mantener y resguardar la confidencialidad de los objetos, documentos, fuentes y entregables que usen durante los servicios a proporcionar, así como los datos y el borrado seguro, para lo cual deberá presentar a "La SEMARNAT y el INECC", una **Carta de Confidencialidad** dentro de los primeros 2 días hábiles posteriores al fallo, avalado por ambas instituciones.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá revelarse dicha información a terceros a menos que exista un juicio que obligue al prestador de servicio a hacerlo, en el entendido de que ante esta situación deberá notificar por escrito a "La SEMARNAT y el INECC" de dicha resolución para que ésta tome las medidas que correspondan.

Los integrantes del equipo de trabajo del prestador del servicio deberán sujetarse a un Acuerdo de Confidencialidad definido por "La SEMARNAT y el INECC". Este acuerdo deberá ser firmado antes de la integración de algún miembro nuevo a dicho equipo y previo al arranque de operaciones del equipo en su conjunto.

17. Transición al vencimiento del contrato

Previo a la conclusión del contrato y con la finalidad de mantener la continuidad del servicio, "La SEMARNAT y el INECC" entregarán al prestador del servicio un programa de actividades para la transición del servicio al Prestador de Servicios, del nuevo proceso de contratación.

Así mismo, deberá permitir al Prestador de Servicios mediante este proceso, el abastecimiento, instalación, configuración, migración y puesta en operación del equipo, así como la desinstalación, proceso que estará calendarizado para su oportuno cumplimiento.

El Prestador de Servicios al término de la vigencia del contrato y/o convenio que al efecto se celebren recolectará, retirará y realizará borrado seguro de los equipos de su propiedad, en las diferentes instalaciones, sin costo para la convocante y con el tiempo y forma que ésta determine, de acuerdo al programa de transición establecido para este fin.

El retiro de los equipos de las instalaciones de "La SEMARNAT y el INECC", se deberá realizar en un plazo no mayor a 80 días hábiles una vez finalizado el contrato de prestación del servicio, en caso contrario "La SEMARNAT y el INECC" no se harán responsables por los equipos.

18. Finalización del servicio

Una vez alcanzada la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios deberá proporcionar las facilidades para la migración de la información almacenada en sus equipos, considerando un tiempo de 60 días hábiles a partir de la conclusión del contrato, así mismo, antes de retirar el equipo, deberá realizar el borrado seguro de la información de sus equipos, los cuales no generarán costos adicionales para "La SEMARNAT y el INECC". Al término del contrato, toda la infraestructura pasiva pasará a ser propiedad de la SEMARNAT.

18.1 Plan de aseguramiento de la calidad

Con objeto de revisión, el Licitante deberá incluir en su propuesta técnica sus procedimientos de uso común, basados en ITIL v3. Lo anterior será materia de revisión durante el periodo de evaluación y será causa de no aceptación de la propuesta técnica la no presentación de los mismos.

Todos los procesos y procedimientos que se definan deberán ser incluidos en el manual de procesos y procedimientos, y será responsabilidad del Prestador de Servicios elaborar y mantenerlos actualizados.

La evaluación y aprobación de todo proceso y procedimiento deberá ser autorizado por "La SEMARNAT y el INECC".

"La SEMARNAT y el INECC" contarán con la facultad de revisar y solicitar actualizaciones a los procedimientos en todo momento durante la vigencia del contrato.

La fecha de entrega de dichas políticas y procedimientos se acordará con el Prestador de Servicios.

18.2 Manejo y almacenamiento de la información

El Prestador de Servicios deberá garantizar que durante la vigencia del contrato contará con los medios en hardware y/o software para el manejo y almacenamiento de la información que sea generada derivado de las funciones que se están solicitando en estas bases.

El Licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, los diagramas de conectividad de todas las soluciones propuestas, incluyendo entre otros, el número de puertos requeridos para la operación de las soluciones propuestas, el tipo de comunicación requerida (unidireccional o bidireccional), etc. Los diagramas se incluirán dentro de la propuesta técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio) y serán requisitos de evaluación por parte del personal de "La SEMARNAT y el INECC".

El Prestador de Servicios deberá contar con procedimientos para el manejo de la información que sea generada durante la vigencia del contrato (respaldos, bitácoras, resultados de monitoreo, reportes, etc.), mismos que deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

La información generada podrá ser consultada en el momento que "La SEMARNAT y el INECC" así lo consideren necesario debiendo tener la capacidad de realizar consultas históricas, respaldos en medios magnéticos u ópticos.

La información, reportes, documentos y demás productos que resulten de las actividades realizadas por el Prestador de Servicios, serán propiedad exclusiva de "La SEMARNAT y el INECC", por lo que no podrán ser utilizados ni total ni parcialmente sin su consentimiento.

Al finalizar la vigencia del contrato, el Prestador de Servicios se obliga a entregar en medios ópticos, toda la información que haya sido generada.

18.3 Cláusula de supervisión del cumplimiento a políticas de seguridad

"La SEMARNAT y el INECC" se reservan el derecho de realizar las auditorías de apego a las políticas, estándares y controles de seguridad establecidos para proveedores en lo referente al tratamiento de la confidencialidad, integridad, disponibilidad y audibilidad de los datos propiedad de la "La SEMARNAT y el INECC" que se transportan por su infraestructura, así como el efectuar auditorías a las configuraciones base de seguridad en los diferentes componentes tecnológicos y a auditar los reportes y servicios ofertados por el Prestador de Servicios. Las auditorías podrán realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato,

previa notificación al Prestador de Servicios. "La SEMARNAT y el INECC" designarán a un profesional con la experiencia y capacidades necesarias sin cargo alguno para "La SEMARNAT y el INECC", el cual puede ser un miembro de su personal o un recurso externo calificado designado por el Prestador de Servicios y validado por "La SEMARNAT y el INECC".

"La SEMARNAT y el INECC" podrán efectuar revisiones aleatorias y análisis de vulnerabilidad que nos permitan concretar las auditorías internas de seguridad para verificar el nivel de protección de la información derivado del servicio, el alcance será todos los procesos, sistemas, personas y ubicaciones del Prestador de Servicios. Para estas auditorías se tomará como referencia la norma ISO/IEC 27001:2005 para las pruebas de diseño y se utilizarán pruebas técnicas de *hackeo* ético para medir la efectividad de los controles, y serán efectuadas a consideración de "La SEMARNAT y el INECC" en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Por su parte el Prestador de Servicios deberá solventar cualquier deficiencia o vulnerabilidad detectada durante la auditoría y que represente un riesgo de seguridad mediante un plan de remediación o mejora que deberá atenderse con la prioridad que se determine por parte de "La SEMARNAT y el INECC", asignando mayor prioridad a aquellos hallazgos que pudieran significar un nivel de impacto mayor a "La SEMARNAT y el INECC" en caso de que se materializara algún incidente derivado de alguna vulnerabilidad no atendida. Si llegara a suceder que mediante estas auditorías se encontrara alguna vulnerabilidad y ésta no se atendiera conforme a lo planeado o no se aplicaran las medidas debidas de gestión del riesgo por parte de Prestador de Servicios, desembocando en algún incidente en perjuicio de la "La SEMARNAT y el INECC", será causa de rescisión de contrato.

"La SEMARNAT y el INECC" podrán realizar visitas a las instalaciones de Prestador de Servicios, donde éste deberá mostrar en original: documentos y diagramas de sus principales procesos, manual de operación, metodología y toda aquella documentación relacionada al alcance del proyecto.

Para el caso de incidentes de seguridad el Prestador de Servicios deberá informar inmediatamente al personal designado por "La SEMARNAT y el INECC", así mismo deberá cuidar la cadena de custodia y la preservación de la evidencia existente y realizar un análisis forense sobre los activos afectados. De igual manera, deberá permitir y dar las facilidades a que "La SEMARNAT y el INECC" soliciten la revisión del caso por un especialista forense de su personal y se integre a la investigación del incidente.

19. Garantías

- **SEMARNAT**
  A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el Prestador de Servicios deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firmas del contrato, fianza indivisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual se deberá mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.
  La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la **"SEMARNAT"**, sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17, Ala Norte.

- **INECC**
  A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el Prestador de Servicios deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firmas del contrato, fianza indivisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, en el formato autorizado por la Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato antes del IVA, la cual

se deberá mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio.
La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INECC", sita el Boulevard Adolfo Ruíz Cortines no. 4209, Col. Jardines en la montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, piso 3 Ala B.

20. Pólizas de Responsabilidad Civil

El Prestador de Servicio deberá mantener durante la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con la empresa aseguradora legalmente autorizada, y entregar endoso de la póliza de responsabilidad civil de la empresa que ampare una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a favor de "La SEMARNAT y el INECC" por una compañía aseguradora debidamente autorizada, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por los daños que se puedan ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de "La SEMARNAT y el INECC" a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al prestador del servicio o a su personal.

El Prestador de Servicio será responsable de la relación laboral de su personal, que esté involucrado en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, liberando de cualquier responsabilidad a "La SEMARNAT y el INECC"

El Prestador de Servicio deberá mantener durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, para lo cual, misma que deberá exhibir el original al día siguiente a la notificación del fallo y copia para el expediente, debidamente pagada. Para La SEMARNAT los documentos se entregarán en la Dirección de Infraestructura Tecnológica, sita en Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, piso 17, Ala A. Para el INECC los documentos se entregarán en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del "INECC", sita el Boulevard Adolfo Ruíz Cortines no. 4209, Col. Jardines en la montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, piso 3 Ala B.

Dichas pólizas deberán ser por un monto de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y cubrirán los posibles daños causados a los equipos de seguridad, o bien por el personal que asigne para dar el servicio o atender los reportes (Energía, equipos de cómputo, red de datos).

En caso de que "La SEMARNAT o el INECC" decidan prorrogar el plazo por la prestación de los servicios, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

21. Seguros

El Prestador de Servicios deberá incluir un seguro contra daños parciales, robo o pérdida total de bienes y servicios.

El equipo mencionado en la presente anexo técnico deberá estar asegurado contra:

- Corto circuito.
- Cuerpos extraños introducidos en los equipos.
- Robo con o sin violencia.
- Daños.

- Perdidas.

El Prestador de Servicios deberá realizar los trámites necesarios para la cobertura del seguro correspondiente.

En caso de ser necesaria la sustitución total del equipo, deberá ser reemplazado, instalado y configurado en al menos el mismo tiempo en el que se realizó la instalación inicial en un equipo de características similares que deberá ser proveído por el Prestador de Servicios y sin costo adicional para la SEMARNAT.

22. Calendario del proyecto.

		CALENDARIO DEL PROYECTO																												
		JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE								
	ACTIVIDADES	2	3	4	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
FASES DE PLANEACIÓN	Plan de Trabajo																													
	ADFF1																													
	ADFF2																													
	ADFCF1																													
FASES DE INICIO	1a. Etapa - Tiempo de instalación, implementación y pruebas de infraestructura																													
FASE DE IMPLEMENTACIÓN	2da etapa - tiempo de instalación, implementación y pruebas de servicios																													
	Entregable - Memoria técnica (implementación de los servicios). Acta de entrega Recepción de los servicios por cada localidad																													
EJECUCIÓN DEL PROYECTO (OPERACIÓN DE SERVICIOS)	Centro de Operaciones de Red																													
	Mesa de Ayuda																													
	Operación																													
	Repositorio de Información																													
CIERRE DEL PROYECTO	Entregable Acta del cierre del proyecto																													
	ADFF3																													
	Entrega y Conclusión de los servicios																													

La entrega de la infraestructura será dentro de los 20 días naturales después de la firma del contrato. La primera factura no será pagada hasta el término de la puesta en marcha de los servicios a entera satisfacción de SEMARNAT.

23. Propuesta económica

Para ello la propuesta y la factura deberán venir desglosadas en costos unitarios de cada uno de los puntos de la tabla propuesta económica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- **Monto Máximo: 13,000,000.00**
- **Monto Mínimo: 5,200,000.00**

Tabla propuesta económica.					
Proyecto	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo total del servicio a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo. sin IVA	
				Costo unitario	Costo total
Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo para la SEMARNAT.	Servidores alto desempeño		Servicio		
	Servidores departamentales		Servicio		
	Servidor para rack		Servicio		
	Servidores para DRP		Porcentaje		
	Infraestructura de Almacenamiento	350	Terabytes neto		
	Respaldos	150	Terabytes neto		
	Servicio de Implementación.	1	Servicio		
	Servicio de Migración.	1	Servicio		
	Servicio de Operación.	1	Servicio		
	Servicios administrados.	1	Servicio		
	Servicio de Virtualización.	1	Servicio		
	Servicio de Respaldos.	1	Servicio		
	Servicio de Red de Datos.	1	Servicio		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

- **Monto Máximo: 3,535,200.00**
- **Monto Mínimo: 2,665,609.56**

Tabla propuesta económica.					
Proyecto	Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo total del servicio a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo, sin IVA	
				Costo unitario	Costo total
Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo para el INECC	Servidores alto desempeño		Servicio		
	Servidores departamentales		Servicio		
	Servidor para rack		Servicio		
	Servidores para DRP		Porcentaje		
	Infraestructura de Almacenamiento	90	Terabytes neto		
	Respaldos	50	Terabytes neto		
	Servicio de Implementación.	1	Servicio		
	Servicio de Migración.	1	Servicio		
	Servicio de Operación.	1	Servicio		
	Servicios administrados.	1	Servicio		
	Servicio de Virtualización.	1	Servicio		
	Servicio de Respaldos.	1	Servicio		
	Servicio de Red de Datos.	1	Servicio		
			Subtotal		
			IVA		
			Total		

24. Administradores del contrato por "La SEMARNAT y el INECC".

El administrador del contrato y responsable de verificar la correcta prestación del servicio será el Ing. Francisco Ferráez Mena, "Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 84 tercer párrafo del reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director de Infraestructura Tecnológica, previa designación firma el Director de Sistemas de Información" o quien lo sustituya en el cargo, adscrito a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, por parte de INECC será Lic. Susana Victoria Álvarez González, Directora de Tecnologías de la Información o quien la sustituya en el cargo, adscrita a la Unidad Ejecutiva de Administración.

El prestador del servicio deberá enviar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

Las facturas deberán enviarse en físico y electrónico a las siguientes direcciones:

Dependencia	Administrador del Contrato	Responsable de Verificación del Servicio	RFC	Dirección fiscal	Teléfonos	Correos electrónicos
SEMARNAT	Ing. Juan Francisco Ferráez Mena	Ing. Maurilio Díaz Rodríguez	SMA941228GU8	Av. Ejército Nacional, No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Tel. (55) 56280600	francisco.ferraez@semarnat.gob.mx maurilio.diaz@semarnat.gob.mx
INECC	Lic. Susana Victoria Álvarez González	Edith Trejo Álvarez	INE120606AM5	Blvd. Adolfo Ruíz Cortines No. 4209. Col. Jardines en la montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210	Tel. (55) 54246400	susana.alvarez@inecc.gob.mx edith.trejo@inecc.gob.mx

25. Normas Oficiales.

De conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como a lo dispuesto en el artículo 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 31 de su Reglamento, los equipos con que prestará el servicio el Proveedor, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

- Normas Mexicanas

Norma	Descripción
NOM-019-SCFI-1998	Seguridad de equipo de procesamiento de datos.

- Normas Internacionales

Norma	Descripción
ISO 27001	Seguridad de la Información
ISO 9001	Sistemas de Gestión

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 JUNIO DE 2019

SEMARNAT

Elaboró:

Ing. Maurilio Díaz Rodríguez
Subdirector de Implementación y Mantenimiento
maurilio.diaz@semarnat.gob.mx

Revisó:

Ing. Francisco Ferraez Mena
francisco.ferraez@semarnat.gob.mx

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN".

INECC.

Revisó:

Lic. Susana Victoria Alvarez González
Directora de Tecnologías de la información
susana.alvarez@inecc.gob.mx

APROBÓ **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES** La presente hoja de firmas corresponde al Anexo Tecnico del proyecto **"SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LA SEMARNAT Y EL INECC."**
Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener **enrique.s@semarnat.gob.mx**

Anexo A "Sistemas Operativos"

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sistemas Operativos	Licencia
Microsoft Windows 7	Licencias propiedad de "La SEMARNAT y el INECC" o Libres
Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	
Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	
Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	
Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	
Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	
Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	
Windows Server 2016 Std (64-Bit)	
CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	
Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	
Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	
Debian 8	
Ubuntu Linux (64-bit)	

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Sistemas Operativos
Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2008 Enterprise (64-bit)
Microsoft Windows Server 2008 Standard (64-bit)
Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2012 R2 (64-bit)
Microsoft Windows Server 2012 R2 Standard (64-bit)
Windows Server 2016 Evaluation (64-Bit)
CentOS 5/6/7 (64-bit)
Ubuntu Linux 14/16 (64-bit)
Fedora 26 x86_64

Manejadores de Bases de Datos
Microsoft SQL Server 2016
Microsoft SQL Server 2014
Microsoft SQL Server 2012
MariaDB 5.0 o superior
MySQL 5.0 o superior
PostgreSQL 9.0 o superior
MongoDB 3.0 o superior
Oracle 11 o superior

Anexo B "Servidores físicos y virtuales"

Centro de Datos Primario o CDP

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con la siguiente Infraestructura en el CDP:

Caracteristicas de la Infraestructura del Servicio Centro de Datos Principal

Servidores de alto Desempeño (granjas de virtualización) con las siguientes características:

- **Cantidad 12**
- **Blades Huawei Tecal CH240:**
- 4 x Procesadores E5-4620 8C 2,2 GHz con 16 MB de cache
- 192 GB (12x16GB) 1333 MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15 KRPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10Gb

Servidores Blade Bare Metal con las siguientes caracteristicas:

- **Cantidad 4**
- Blades Huawei Tecal CH121 :
- 2 x Procesadores E5-2630 6C 2.3 GHz con 15 MB de cache
- 128 GB (16x8GB) 1600 MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15 KRPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10 Gb

- **Cantidad 5**
- Blades Huawei Tecal CH121 :
- 2 X Procesadores E5-2630 6e 2.3 GHz con 15 MB de cache
- 16 GB (2x8GB) 1600 MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15 KRPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10 Gb

- **Cantidad 1**
- Blades Huawei Tecal CH121 :
- 2 x Procesadores E5-2630 6C 2.3 GHz
- con 15 MB de cache
- 32 GB (4x8GB) 1600 MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15 KRPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10 Gb

- **Cantidad 1**
- Blades Huawei Tecal CH1 21:
- 2 x Procesadores E5-2630 6C 2,3 GHz con 15 MB de cache
- 104 GB (13x8GB)1600 MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15 KRPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10 GB

- **Cantidad 2**
- Blades Huawei Tecal CH240:
- 4 x Procesadores ES-4620 SC 2.2 GHz con 16 MB de cache
- 128 GB (8x16GB) 1333 MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15 KRPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE

- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10 Gb

Almacenamiento SAN
- **Cantidad 1**
- Huawei OceanStore SS500T
- 600 TB de almacenamiento a 7.2K RPM libres después de arreglo RAID 5
- 100 TB de almacenamiento a 10K RPM libres después de arreglo RAID 5

De esta parte del almacenamiento está previsto para la Secretaría un espacio de "361 .9 Tb de almacenamiento después de arreglo RAID 5".

Respaldos
- **Cantidad 1**
- Huawei OceanStore S5S00T
- 60 TB de almacenamiento a 7.2K RPM libres después de arreglo RAID 5
- 40 IB de almacenamiento a 10K RPM libres después de arreglo RAID 5 De esta parte del respaldo está previsto para la Secretaría un espacio de "51 .7 Ib de almacenamiento después de arreglo RAID 5-.

Switch para Conectividad SAN/Respaldo
- **Cantidad 2**
- Huawei S6700-48-EI
- 48 puertos 10Gb

Rack	Enclosure	Descripción	Bare metal	Blade / slot	Modelo
R1	E1	Servidores de Alto Desempeño.	1	1	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	2	2	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	3	3	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	4	4	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	5	5	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	6	6	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	7	7	CH240
R2	E2	Servidores de Alto Desempeño.	8	1	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	9	2	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	10	3	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	11	4	CH240
		Servidores de Alto Desempeño.	12	5	CH240
R4	E4	Servidores alto desempeño (BareMetal)	1	1	CH240
		Servidores alto desempeño (BareMetal)	2	2	CH240
		Servidores departamentales (BareMetal)	1	3	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	2	4	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	3	5	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	4	6	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	5	7	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	6	11	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	7	12	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	8	13	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	9	14	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	10	15	CH121
		Servidores departamentales (BareMetal)	11	16	CH121

Características de la Infraestructura del Servicio de Bases de Datos (Oracle y SQL) Es importante mencionar que la infraestructura de Oracle forma parte del grupo de servidores físicos antes mencionados.

No	Nombre Original	Aplicativos en el Servidor	Sistema Operativo	Memoria	CPU	
1	Máquina virtual. RAC1NODO1	Bases de Datos Oracle Productivas	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	48 GB	12 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 1 - 2
2	Máquina virtual. RAC1NODO2	Bases de Datos Oracle Productivas	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	48 GB	12 CPUS	
3	Máquina virtual. RAC2NODO1	Bases de Datos Oracle Productivas	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	32 GB	8 CPUS	
4	Máquina virtual. RAC2NODO2	Bases de Datos Oracle Productivas	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	32 GB	8 CPUS	
5	Máquina virtual. RAC3NODO1	Bases de Datos Oracle Productivas	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	32 GB	12 CPUS	
6	Máquina virtual. RAC3NODO2	Bases de Datos Oracle Productivas	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	32 GB	12 CPUS	
7	Máquina virtual. WEBLOGICSERVER	Weblogic Desarrollo	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	24 GB	4 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 3
8	Máquina virtual. E-BUSINESS SUITE	GRP Bussiness Suite(ORACLE)	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	62 GB	16 CPUS	
9	Máquina física SIGIBD(VMSEMSIGIDBA)	Base de Datos SQL SERVER	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	64 GB	24 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 4
10	Máquina física SIGIAPP(WIN-ONGU34CT70)	Aplicación del SIGI(Sistema Institucional de la Gestión Integral)	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	64 GB	24 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 5
11	Máquina física WLSPROD	Weblogic Producción	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	36 GB	24 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 6
12	Máquina física SQLBDPROD1	Base de SQL SERVER 2008	Widows Server 2008 R2			Rack 4, Enclosure 4, blade 7
13	Máquina física WLSPROD	WEBLOGIC SERVER	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.5	36 GB	24 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 8
14	Máquina física SIGI APP	Aplicación del SIGI(Sistema Institucional de la Gestión Integral)	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	64 GB	24 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 9
15	Máquina física SIGI BD	Aplicación del SIGI(Sistema Institucional de la Gestión Integral)	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	64 GB	24 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 10
16	Máquina física ORANOD01	Bases de Datos Oracle Desarrolo	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.1	48 GB	12 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 11
17	Máquina física ORANOD02	Bases de Datos Oracle Desarrolo	ORACLE Enterprise Linux Server release 6.1	48 GB	12 CPUS	Rack 4, Enclosure 4, blade 12

Equipos físicos en Ejercito Nacional.

Nombre ENN	Equipo	NOMBRE	Disco Duro	Sistema Operativo	CPU	Memoria
PMSEMDC04	Propiedad de la Secretaría, considerar su sustitución en máquina virtual.	Controlador de Dominio Prop CEPRA	2 de 200Gb	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	DELL Inc. Power Edge 2950 Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E5430 @ 2.66GHz, 2660 Mhz, 4 Core(s), 4 Logical Processor(s)	8 Gb
PMSEMRS01	Propiedad del proveedor actual, considerar su sustitución.	Servidor RADIUS prop de la SECRETARÍA	150Gb	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	HP ProLiant DL385 G5 Processor Intel(R) Xeon(R) CPU 5130 @ 2.00GHz, 2000 Mhz, 2 Core(s), 2 Logical Processor(s)	8 Gb
PMSEMKMS501	Propiedad del proveedor actual, considerar su sustitución en máquina virtual.	Activaciones de KMS	500 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Lenovo Think station P510, Processor Intel(R) Xeon(R) @ 3.5GHz, 2000 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	16 GB
SEM-CDMX01	Propiedad del proveedor actual, considerar su sustitución en máquina virtual.	Controlador de Dominio Prop CEPRA	500 GB	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	Lenovo Think station P510, Processor Intel(R) Xeon(R) @ 3.5GHz, 2000 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	16 GB
SEM-CDMX02	Propiedad del proveedor actual, considerar su sustitución en máquina virtual.	Controlador de Dominio Prop CEPRA	500 GB	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	Lenovo Think station P510, Processor Intel(R) Xeon(R) @ 3.5GHz, 2000 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	16 GB

Características servidores físicos y virtuales.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Cantidad	Servidor Virtual	Sistema Operativo	Memoria	CPU	Disco Duro
1	ACCESO-VMWARE-SEMARNAT	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit	4,096	2	500 GB
2	AMSTRONGBD	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	650 GB
3	Anexo 31	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	4,096	4	42.16 GB
4	Anexo31 B	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	2,048	1	704.28 GB
5	APP1_SEMARNAT	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	131,072	8	3.02 TB
6	APPS1W	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	4	2 TB
7	APPS2	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	65,536	4	1.95 TB
8	APPS2DEV	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	65,536	8	2.02 TB
9	APPS3	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	65,536	4	1.95 TB
10	APPSDEV	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	65,536	4	1.95 TB
11	Armstrong	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	105.90 GB
12	ASISTENCIA	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	121.98 GB
13	ASISTENCIA-HIST	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	114.98 GB
14	bd_web_cna	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,196	4	664.44 GB
15	BDS1	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	640.75 GB
16	BDSIDRED	Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)	4,096	2	124.15 GB
17	BDSQL	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	4	492.13 GB
18	BDSQL2012PROD	Windows Server SE 2012 64 Bits	4,096	2	500 GB
19	BIBLIOTECA-DIGITAL	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	8,192	8	508.11 GB

20	COAWEB	Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	32,768	8	2.5 TB
21	DAI-ALMACEN	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	32,768	8	479.22 GB
22	DAI-SPOTLIGHT	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	6,144	2	42.00 GB
23	DESANET	Windows Server 2008 IIS 7	8,192	4	60Gb
24	DGDHO-APLICA-CNA	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	10,240	6	148.16 GB
25	DGDHOPRUEBAS	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	4,096	2	104.16 GB
26	dgeia-serv	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	2,048	4	40 GB
27	DGEIA-SERV2	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	32,768	2	132 GB
28	DGEIA-SERV2-clon	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	32,768	2	132 GB
29	dgeia-serv-fisico	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	40 GB
30	DGITMYSQLDB	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	32,768	4	282.11 GB
31	DISAPPSDEV	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	65,536	8	1.04 TB
32	dsiappsws	Red Hat Enterprise Linux 6 (64-bit)	65,536	12	1.88 TB
33	EXTRANET	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	16,384	4	316.13 GB
34	FOCUS	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	5,120	2	255.13 GB
35	GEOMATICA	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	4	332.13 GB
36	GISVIEWER	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	16,384	8	516.84 GB
37	gpr1	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,096	4	640.18 GB
38	grp-temporal	Microsoft Windows Server 2003 (64-bit)	8,192	4	700 GB
39	histasistdb	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	32,768	8	400 Gb
40	histasistdb-2	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	32,768	8	400 Gb
41	IDEINFOTECA	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	4,096	4	94.11 GB
42	INFOTECA	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	16,384	4	208.11 GB
43	KMIS	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	16,384	4	4.50 TB
44	KMIS Pruebas	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	16,384	4	4.50 TB
45	LEN01NOMINA	Debian 8	4,096	2	300 GB
46	MAPAS	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	65,536	24	1.06 TB
47	MOODLE	Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	12,288	4	180 GB
48	MOODLE31-CAPACITA	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	12,288	4	170 Gb
49	MOODLE-APP	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	12,288	4	150 GB
50	nomina10g	Red Hat Enterprise Linux 4 (64-bit)	32,768	6	1.76 TB
51	NOMINA10gASEA	Red Hat Enterprise Linux 4 (64-bit)	32,768	6	32768
52	nomina10g-desarrollo	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8,192	4	300 GB
53	nomina10g-produccion	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8,192	4	300 GB
54	NOMINA10G-PRUEBAS	Red Hat Enterprise Linux 4 (64-bit)	16,384	2	1.74 TB
55	Nomina10g-timbrado	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	8,192	4	300 GB
56	NOMINA-ASEA	Microsoft Windows Server 2003 (64-bit	4,096	2	134.96 gb
57	nomina-cna	Microsoft Windows Server 2003 Standard (32-bit)	4,096	2	204.15 GB
58	Ovm_Manager	Oracle Linux 4/5/6/7 (64-bit)	8,192	2	58.11 GB
59	PMO	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	16,384	6	366.16 GB
60	PREASYST	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	6,144	4	300Gb
61	PRUEBAS	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	4,096	4	469.92 GB
62	PSWS2	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	2,048	1	150GB
63	REHIA	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	4,032	4	105.84 GB
64	SAAU	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	6,016	4	60 GB

65	SIADALPRUEBAS	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	16,384	4	479.22 GB
66	SICG	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	12,288	4	1.84 TB
67	SICG2	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	8	3.48 TB
68	SIGEIA	Microsoft Windows Server 2003 (64-bit)	65,536	24	464.13 GB
69	SIGEIA-1	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	65,536	18	1.06 TB
70	SIGEIA2	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	65,536	24	1.16 TB
71	SNGFPILOTO	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	65,536	12	628.24 GB
72	SNGFPILOTO_DESA	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	32,768	12	628.24 GB
73	SNGFPILOTO_PRUE	Microsoft Windows Server 2008 (64-bit)	32,768	12	628.24 GB
74	SNIVS	Microsoft Windows Server 2008 (32-bit)	16,384	4	50.07 GB
75	SQL 2016	Windows Server SE 2012 64 Bits	41,984	8	500 GB
76	SQLBD-PRUEBAS	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	8,192	8	508.13 GB
77	STRATUS-CNA	Microsoft Windows Server 2003 (32-bit)	2,048	2	87.14 GB
78	SYSCENTER	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	4 MB	1	800 GB
79	UPK	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	16,384	4	250 GB
80	VAR-PRESUP	Microsoft Window 7	16,384	4	500
81	VMGENEXUS	Microsoft Windows XP Professional (32-bit)	2,048	4	80 GB
82	VMSEMDC01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	16,384	4	256.13 GB
83	VMSEMDC02	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	16,384	4	256.13 GB
84	VMSEMDRS	Windows 2012 R2 Dataenter 64-bits	12,288	2	100Gb
85	VMSEMFS01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	12,288	4	9.11 TB
86	VMSEMHT01	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	20,480	4	200.13 GB
87	VMSEMHT02	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	20,480	4	200.13 GB
88	VMSEMMB01	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	4	10.57 TB
89	VMSEMMB02	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	4	10.57 TB
90	VMSEMMFS02	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	4,096	2	7.5 TB
91	VMSEMSITGIGS	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	12,288	12	2 TB
92	VMSEMWSUS01	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	12,288	4	300 GB
93	VSQLPMO	Microsoft Windows Server 2008 R2 (64-bit)	32,768	12	1.49 TB

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

No.	SERVIDOR	SISTEMA OPERATIVO	ARQUITECTURA	MODELO DE PROCESADOR	NÚMERO DE PROCESADORES	NÚMERO DE CORE	MEMORIA RAM INSTALADA (GB)	TAMAÑO ALMACENAMIENTO (TOTAL GB)	VIRTUAL/FISICO
1	Servidor 1	Centos 6.8	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	4	80	Virtual
2	Servidor 2	Ubuntu 16.04 LTS	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	24	2252.8	Virtual
3	Servidor 3	Centos 7.1	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	16	94	Virtual
4	Servidor 4	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	8	100	Virtual
5	Servidor 5	Centos 6.9	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	16	154	Virtual
6	Servidor 6	Centos 6.7	x86_64	Intel Xeon E5-4620	16	16	32	2700	Virtual
7	Servidor 7	Ubuntu 16.04 LTS	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	8	915	Virtual
8	Servidor 8	Windows Server 2008 Standard	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	4	465	Virtual
9	Servidor 9	Centos 6.8	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	16	153	Virtual
10	Servidor 10	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	8	1024	Virtual
11	Servidor 11	Centos 6.4	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	8	330	Virtual
12	Servidor 12	Windows 2008 Server Enterprise	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	6	1127	Virtual
13	Servidor 13	Centos 6.8	x86_64	Intel Xeon E5-4620	20	20	16	1024	Virtual
14	Servidor 14	Centos 6.9	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	8	1860	Virtual
15	Servidor 15	Windows 7 Professional	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	4	80	Virtual
16	Servidor 16	Windows 2008 Server Enterprise	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	24	1860	Virtual
17	Servidor 17	Windows 2008 Server	x86_64	Intel Xeon E5-4620	1	1	2	745	Virtual
18	Servidor 18	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	3	3	32	7048	Virtual
19	Servidor 19	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	4	4	16	1823	Virtual
20	Servidor 20	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	4	4	16	253	Virtual
21	Servidor 21	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	4	4	16	354	Virtual
22	Servidor 22	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	4	4	16	353	Virtual
23	Servidor 23	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	4	4	16	353	Virtual
24	Servidor 24	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	3	3	12 S	599	Virtual
25	Servidor 25	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	2	2	8	299	Virtual
26	Servidor 26	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	1	1	8	300	Virtual
27	Servidor 27	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2650	4	4	8	599	Virtual
28	Servidor 28	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-2450	8	8	16	6273.8	Virtual
29	Servidor 29	Windows Server 2012 R2 Standard	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	8	2229	Virtual
30	Servidor 30	Windows Server 2012 R2 Standard	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	16	268.8	Virtual
31	Servidor 31	Centos 7.1	x86_64	Intel Xeon E5-2470	24	24	102	2000	Físico
32	Servidor 32	Centos 7.3	x86_64	Intel Xeon E5-2620	3	24	120	7459	Físico
33	Servidor 33	Centos 6.8	x86_64	Intel Xeon	8	8	62	3630	Físico
34	Servidor 34	Centos 6.8	x86_64	Intel Xeon X5690	6	6	24	1630	Físico
35	Servidor 35	Ubuntu 14	x86_64	Intel Xeon E5-2407	4	4	16	918	Físico
36	Servidor 36	Windows Server 2012 R2 Standard	x86_64	Intel Xeon E5-2403	4	4	8	C: 200 GB D: 931GB	Físico
37	Servidor 37	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	8	599	Virtual
38	Servidor 38	Windows Server 2012	x86_64	Intel Core i3	2	2	6	3000	Físico
39	Servidor 39	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	8	349.44	Físico
40	Servidor 40	Windows Server 2016 Evaluation	x86_64	Intel Xeon E5-2450	2	2	32	2000	Físico
41	Servidor 41	Centos 6.7	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	31	2700	Virtual
42	Servidor 42	Centos 7.5	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	2	115	Virtual
43	Servidor 43	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	4	32	599.6	Virtual
44	Servidor 44	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	16	600	Virtual
45	Servidor 45	Ubuntu Server 16.04.4 LTS	x86_64	Intel Xeon E5-4620	8	8	8	949	Virtual
46	Servidor 46	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	3	3	32	3048	Virtual
47	Servidor 47	Centos 7.3	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	8	533	Virtual
48	Servidor 48	Centos 7	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	16	2700	Virtual
49	Servidor 49	Centos 7.3	x86_64	Intel Xeon E5-4620	1	1	2	481	Virtual
50	Servidor 50	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	24	159.5	Virtual
51	Servidor 51	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	24	158 GB	Virtual
52	Servidor 52	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	24	59.6	Virtual
53	Servidor 53	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	24	40 GB	Virtual
54	Servidor 54	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	24	159	Virtual
55	Servidor 55	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	2	2	24	158	Virtual
56	Servidor 56	Windows Server 2016 Evaluation	x86_64	Intel Xeon E5-2450	2	32	32	1998	Físico
57	Servidor 57	Ubuntu 14	x86_64	Intel Xeon E5-2407	4	4	16	471	Virtual
58	Servidor 58	Windows Server 2012 R2	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	16	119	Virtual
59	Servidor 59	Centos 7.6	x86_64	Intel Xeon E5-2620	2	2	8	150	Virtual
60	Servidor 60	CENTOS 6.10	x86_64	Intel Xeon E5-4620	4	4	16	333	Virtual
61	Servidor 61	UBUNTU 16	x86_64	Intel Xeon E5-2620	2	2	16	525	Virtual
62	Servidor 62	Fedora 26	x86_64	Intel Xeon E5-2620	2	2	8	340	Virtual

Equipos físicos en Ejercito Nacional.

Nombre ENN	Equipo	NOMBRE	Disco Duro	Sistema Operativo	CPU	Memoria
PMSEMDC04	Considerar su sustitución en máquina virtual.	Controlador de Dominio	2 de 200Gb	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	DELL Inc. Power Edge 2950 Processor Intel(R) Xeon(R) CPU E5430 @ 2.66GHz, 2660 Mhz, 4 Core(s), 4 Logical Processor(s)	8 Gb
PMSEMRS01	Considerar su sustitución.	Servidor RADIUS	150Gb	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	HP ProLiant DL385 G5 Processor Intel(R) Xeon(R) CPU 5130 @ 2.00GHz, 2000 Mhz, 2 Core(s), 2 Logical Processor(s)	8 Gb
PMSEMKMSS01	Considerar su sustitución en máquina virtual.	Activaciones de KMS	500 GB	Microsoft Windows Server 2012 (64-bit)	Lenovo Think station P510, Processor Intel(R) Xeon(R) @ 3.5GHz, 2000 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	16 GB
SEM-CDMX01	Considerar su sustitución en máquina virtual.	Controlador de Dominio	500 GB	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	Lenovo Think station P510, Processor Intel(R) Xeon(R) @ 3.5GHz, 2000 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	16 GB
SEM-CDMX02	Considerar su sustitución en máquina virtual.	Controlador de Dominio	500 GB	Microsoft Windows Server 2016 (64-bit)	Lenovo Think station P510, Processor Intel(R) Xeon(R) @ 3.5GHz, 2000 Mhz, 4 Core(s), 8 Logical Processor(s)	16 GB

Centro de Datos Secundario o DRP de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La SEMARNAT cuenta con la siguiente Infraestructura en el DRP:

4 Servidores Blades Huawei Tecal CH240:

- 4 x Procesadores E5-4620 8C 2.2 GHz con 16 MB de cache
- 144 GB (9x16GB) 1333MHz
- 2 Discos Duros 300 GB SAS 15K RPM 2.5"
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos GbE
- 1 Tarjeta Mezzanine con 4 Puertos 10 Gb

Enclosure Huawei Tecal E9000:

- 2 Switches con 4 puertos 10 GbE + 12 puertos GbE
- 2 Swithces con 16 puertos 10 GbE

Almacenamiento Huawei OceanStore S5500T:

- 60 TB de almacenamiento a 7.2K RPM libres después de arreglo.
- 40 TB de almacenamiento a 10 K RPM libres después de arreglo.

Respaldos Huawei OceanStore S5500T:

- 60 TB de almacenamiento a 7.2K RPM libres después de arreglo.
- 40 TB de almacenamiento a 10 K RPM libres después de arreglo.

2 Switches para SAN

- Huawei S6700-24-EI
- 24 puertos 10 Gb

El DRP se encuentra en las instalaciones del proveedor actual el cual ocupa el 35% del total de la infraestructura del centro de datos primario. Actualmente soporta las siguientes aplicaciones críticas:

- Sistema de Control de Gestión (SICG)
- Sistema Nacional de Tramites (SINAT)
  - Sistema Nacional de Tramites Electrónicos (SINATEC)
- Sistema de Nomina
- Directorio Activo

Anexo C "Espacio Actual disponible"

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con los siguientes espacios disponibles.

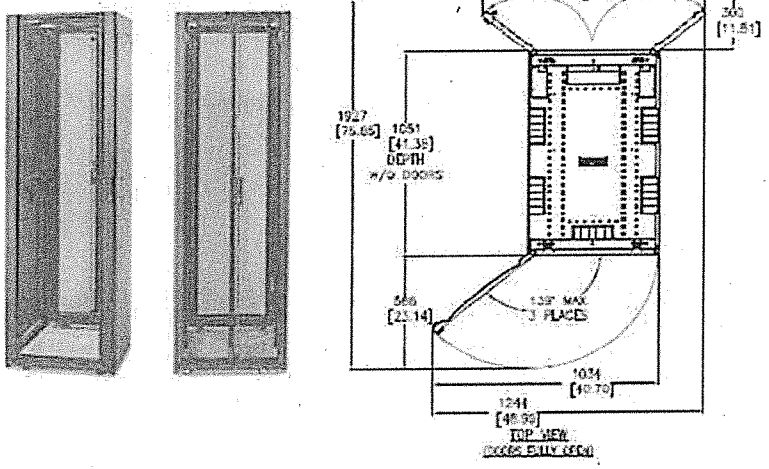

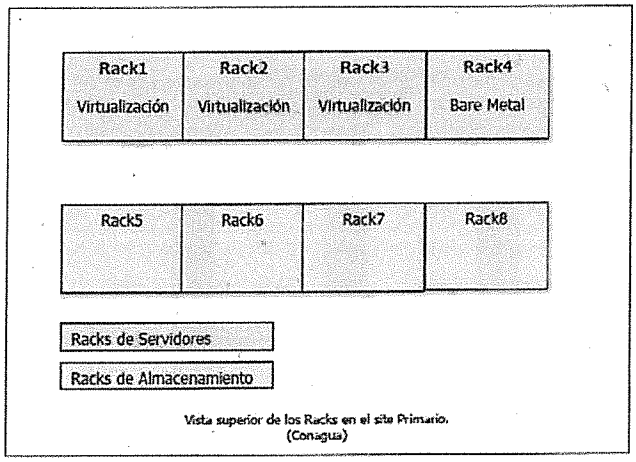

Vista superior de los Racks en el site Primario.
(Conagua)

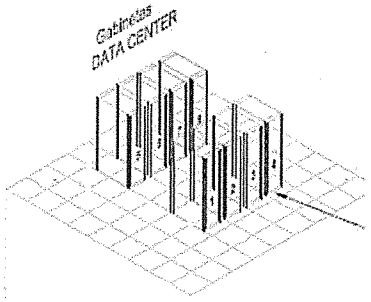

Gabinetes Actualmente en Servicio

Huawei E9000 Blades Servers
Proyecto Semarnat
SITIO PRIMARIO
FRONT VIEW

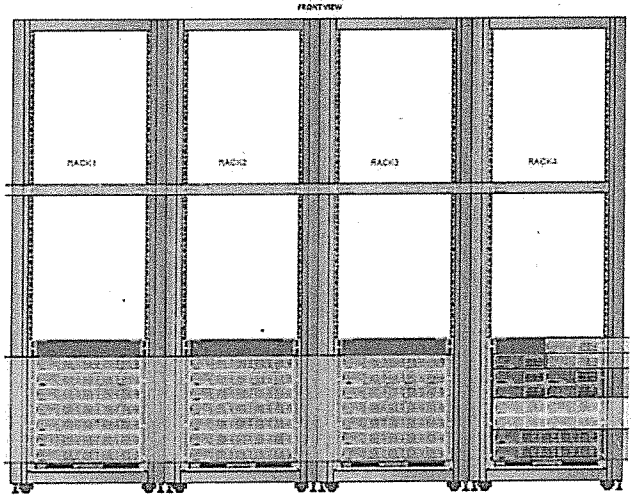

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Esta evaluación representa 60 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 40 puntos restantes corresponderán a la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de esta convocatoria.

LOS RUBROS A EVALUAR SON LOS SIGUIENTES:

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
	TOTAL	60

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio requerido, así como los recursos económicos y de equipamiento establecidos por el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad definidos por la convocante, así como otorgar cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

I.- CAPACIDAD DEL LICITANTE		Puntos Máximos= 24		
REQUISITOS	PUNTOS ASIGNADOS	ELEMENTOS A EVALUAR PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DEL LICITANTE		
RUBRO / sub rubro	TOTAL / SUBTOTAL	Documentación Comprobatoria	Parámetro de evaluación	PUNTOS POR GRUPO
1) Capacidad de los Recursos Humanos; Puntos máximos: 13				
	ESP-A (3)	El licitante deberá acreditar la experiencia del Administrador de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) para el servicio, en términos de: a) Cantidad de años de experiencia que dichos recursos tengan b) Experiencia en proyectos y/o servicios relacionados con el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo. c) Certificaciones del recurso de acuerdo al rol que desempeñará en el proyecto: *Administración de directorio activo y controladores de dominio: MCSA-Server Infraestructure Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, los currículos serán válidos únicamente si dan cumplimiento a los siguientes puntos: a) La trayectoria profesional, considerando por lo menos tres años de experiencia prestando el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo, de cada uno de los recursos ofertados b) Tiempo de los proyectos; c) Nombre de la empresa en la que labora o laboraba; d) Nombre del cliente (empresa, dependencia o entidad) contratante del proyecto; e) Periodo que prestó sus servicios para el proyecto en cuestión; f) Rol que desempeñó en el proyecto; g) Firma del titular del currículo en cada una de las hojas que lo integran; h) Copia simple de la identificación oficial del titular del currículo, y i) Una constancia expedida por el representante legal del licitante en la que indique que ha corroborado la veracidad de la información de cada currículo presentado.	- Todos los Administradores de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) acreditan más de 3 años de experiencia	1.2
			- Todos los Administradores de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) acreditan 3 años de experiencia	1
			- Los Administradores de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) no acreditan experiencia de al menos 3 años y/o no cumple con alguno de los puntos señalados de los incisos a) a la i)	Causal de Desechamiento

a) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. El licitante deberá demostrar que cuenta con el personal especializado para la prestación del servicio requerido en la presente convocatoria, el cual se refiere al servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo para la SEMARNAT. Adicionalmente, el Licitante deberá presentar una relación de los curriculos que se entreguen, indicando: a) Número consecutivo; b) Nombre completo; c) Cantidad de fojas que componen el curriculo; d) Indicador de folio donde inicia el curriculo; e) Indicador de folio donde termina el curriculo, y f) Participación que tendrá la persona en el servicio objeto de la presente convocatoria.	ESP-B (1)	3.4	El licitante deberá acreditar la experiencia del **Administrador de Exchange y Office 365 (ESP-B)** para el servicio, en términos de: a) **Cantidad de años de experiencia** que dichos recursos tengan b) **Experiencia en proyectos y/o servicios** relacionados con el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo. c) **Certificaciones del recurso** de acuerdo al rol que desempeñará en el proyecto: *Administración de Exchange y Office 365: Implementing Microsoft Azure Infraestructure Solutions y Microsoft Azure Fundamentals Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, los curriculos serán válidos únicamente si dan cumplimiento a los siguientes puntos: a) La trayectoria profesional, considerando por lo menos tres años de experiencia prestando el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo, de cada uno de los recursos ofertados b) Tiempo de los proyectos; c) Nombre de la empresa en la que labora o laboraba; d) Nombre del cliente (empresa, dependencia o entidad) contratante del proyecto; e) Periodo que prestó sus servicios para el proyecto en cuestión; f) Rol que desempeñó en el proyecto; g) Firma del titular del curriculo en cada una de las hojas que lo integran; h) Copia simple de la identificación oficial del titular del curriculo, y i) Una constancia expedida por el representante legal del licitante en la que indique que ha corroborado la veracidad de la información de cada curriculo presentado.	- El especialista acredita más de 3 años de experiencia	1
				- El especialista acredita 3 años de experiencia	0.5
				- El especialista no acredita experiencia de al menos 3 años y/o no cumple con alguno de los puntos señalados de los incisos a) a la i)	Causal de Desechamiento
	ING (2)		El licitante deberá acreditar la experiencia del **Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux** para el servicio, en términos de: **a) Cantidad de años de experiencia** que dichos recursos tengan **b) Experiencia en proyectos y/o servicios** relacionados con el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo. **c) Certificaciones del recurso** de acuerdo al rol que desempeñará en el proyecto: ***Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux**: Certificación de Oracle OCA y Red Hat Linux RHCSA Para ser tomados en cuenta en la asignación de puntos, los curriculos serán válidos únicamente si dan cumplimiento a los siguientes puntos: a) La trayectoria profesional, considerando por lo menos tres años de experiencia prestando el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo, de cada uno de los recursos ofertados b) Tiempo de los proyectos; c) Nombre de la empresa en la que labora o laboraba; d) Nombre del cliente (empresa, dependencia o entidad) contratante del proyecto; e) Periodo que prestó sus servicios para el proyecto en cuestión; f) Rol que desempeñó en el proyecto; g) Firma del titular del curriculo en cada una de las hojas que lo integran; h) Copia simple de la identificación oficial del titular del curriculo, y i) Una constancia expedida por el representante legal del licitante en la que indique que ha corroborado la veracidad de la información de cada curriculo presentado.	- Ambos Administradores de base de datos y sistemas operativos Linux acreditan más de 3 años de experiencia	1.2
				- Ambos Administradores de base de datos y sistemas operativos Linux acreditan 3 años de experiencia	1
				- Ambos Administradores de base de datos y sistemas operativos Linux no acreditan experiencia de al menos 3 años y/o no cumple con alguno de los puntos señalados de los incisos a) a la i)	Causal de Desechamiento

b) Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación. El Licitante deberá presentar una relación de los certificados y constancias de estudios, cédulas y/o títulos que se entreguen, indicando: 1. Número consecutivo; 2. Nombre completo; 3. El tipo y descripción de los certificados o constancias de estudios, cédulas y/o títulos 4. Cantidad de fojas que componen cada documento entregado 5. Indicador de folio donde inicia y donde termina El licitante deberá integrar su expediente correlacionando el número de certificados o constancias de estudios, cédulas y/o títulos de acuerdo al recurso ofertado.	ESP-A (3)	7	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar por cada **Administrador de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A)** ofertado: 1) Copia del título o cedula profesional emitido por Institución Educativa Superior Pública o Privada en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática	- Todos los Administradores de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) presentan título o cédula profesional en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática..	2.5
				- Los Administradores de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) no presentan título o cédula profesional en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática.	Causal de Desechamiento
	ESP-B (1)		El licitante para acreditar este concepto deberá presentar por cada **Administrador de Exchange y Office 365 (ESP-B)** ofertado: 1) Copia del título o cedula profesional emitido por Institución Educativa Superior Pública o Privada en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática	- Todos los Administradores de Exchange y Office 365 (ESP-B) presentan título o cédula profesional en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática.	2
				- Los Administradores de Exchange y Office 365 no presentan título o cédula profesional en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática.	Causal de Desechamiento
	ING (2)		El licitante para acreditar este concepto deberá presentar por cada **Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux** ofertado: 1) Copia del título o cedula profesional emitido por Institución Educativa Superior Pública o Privada en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática	- Ambos Administradores de base de datos y sistemas operativos Linux presentan título o cédula profesional en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática..	2.5
				- Los Administradores de base de datos y sistemas operativos Linux no presentan título o cédula profesional en las áreas de Ingeniería de cualquier especialidad o Licenciatura en Informática .	Causal de Desechamiento
c) Dominio de herramientas relacionadas con el	ESP-A (3)		Que los **Administradores de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A)** cuenten con la siguiente certificación, misma que deberá estar firmadas y/o rubricadas por el representante legal del licitante: **1) Certificación MCSA-Server Infraestructure** Para la puntuación en certificaciones, se tomará en cuenta lo siguiente: 1) En caso de no tener vigentes las certificaciones se requiere carta del representante legal donde se compromete en caso de ganar a mantener vigentes las certificaciones durante la vida del contrato; 2) Para efectos de la presentación de la propuesta se requiere copias de las certificaciones.	- Que cada Administrador de directorio activo y controladores de dominio (ESP-A) propuesto cuente con la acreditación o certificado solicitado.	1
				No presenta ninguno de los recursos ofertados el certificado solicitado.	Causal de Desechamiento

servicio: Adicionalmente, el Licitante deberá presentar una relación de las certificaciones que han tomado los recursos, entregando lo indicando: 1. Número consecutivo; 2. Nombre completo; 3. El tipo y descripción del curso 4. Indicador de folio donde inicia su constancia y/o reconocimiento 5. Indicador de folio donde termina su constancia y/o reconocimiento El licitante deberá integrar su expediente correlacionando las certificaciones de acuerdo al recurso ofertado.	ESP-B (1)	2.6	Que el **Administrador de Exchange y Office 365 (ESP-B)** cuente con las siguientes certificaciones, mismas que deberán estar firmadas y/o rubricadas por el representante legal del licitante: **1) Implementing Microsoft Azure infraestructure Solutions** **2) Microsoft Azure Fundamentals** Para la puntuación en certificaciones, se tomará en cuenta lo siguiente: 1) En caso de no tener vigentes las certificaciones se requiere carta del representante legal donde se compromete en caso de ganar a mantener vigentes las certificaciones durante la vida del contrato; 2) Para efectos de la presentación de la propuesta se requiere copias de las certificaciones.	- Que cada Administrador de Exchange y Office 365 (ESP-B) propuesto cuente con la acreditación o certificado solcitado.	0.6
				- No presenta ninguno de los recursos ofertados el certificado solicitado.	Causal de Desechamiento
	ING (2)		Que los **Administradores de base de datos y sistemas operativos Linux**, cuenten con las siguientes certificaciones, misma sque deberá estar firmadas y/o rubricadas por el representante legal del licitante: **1) Oracle OCA** **2) Red Hat Linux RHCSA** Para la puntuación en certificaciones, se tomará en cuenta lo siguiente: 1) En caso de no tener vigentes las certificaciones se requiere carta del representante legal donde se compromete en caso de ganar a mantener vigentes las certificaciones durante la vida del contrato; 2) Para efectos de la presentación de la propuesta se requiere copias de las certificaciones.	- Que cada Administrador de base de datos y sistemas operativos Linux propuesto cuente con las acreditaciónes o certificados solicitados.	1
				- No presenta ninguno de los recursos ofertados los certificados solicitados.	Causal de Desechamiento

2.- Capacidad de Recursos Económicos y equipamiento; Puntos máximos: 10					
a) Capacidad de recursos económicos		**5**	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Copia simple de la declaración anual del ISR y del IVA correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria, con la que acredite los ingresos brutos anuales obtenidos por la empresa, firmado y rubricado por el Representante Legal del licitante.	- Acredita que sus ingresos brutos anuales son iguales al 20% del monto de la propuesta.	5
				- No acredita sus ingresos	Causal de Desechamiento
b) Equipamiento		**5**	El licitante para acreditar este concepto deberá presentar: 1) Carta en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante donde asegure que proveerá a todo su personal de los equipos y suministros (computadoras, papelería, software de monitoreo, etc. necesarios para el desempeño de sus funciones dentro de las instalaciones de la Secretaría durante la vigencia del proyecto. Mencionando además de que la Secretaría no será responsable del equipo y suministros que provea el licitante a su personal.	- Presenta carta en papel membretado firmado por el representante legal, y cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados	5
				- No presenta la carta solicitada o bien no cumple con todos los requisitos solicitados	Causal de Desechamiento
3.- Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%); Puntos máximos: 0.5					
Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante en un (5%).		**0.5**	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para aquellos casos en que la persona contratada presente alguna discapacidad para el caso de personas morales los lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, señalan una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.	El licitante acredita contar con el 5% del porcentaje de la totalidad de su plantilla de empleados discapacitados laborando dentro de la empresa.	0.5
				El licitante NO acredita contar con el 5% del porcentaje DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTILLA DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES	0
4.- Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio; Puntos máximos: 0.25					
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.		**0.25**	Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años.	El licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con vigencia no mayor a cinco años.	0.25
				NO se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0
5.- Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género; Puntos máximos: 0.25					
Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género		**0.25**	Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.	El licitante presenta certificado	0.25
				No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.	0
				TOTAL DE PUNTOS:	**24**

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante o en los que haya participado con los cuales demuestre que cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para proporcionar el servicio solicitado.

II.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE Puntos máximos = 18				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL / SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
a) Experiencia	10	Copia de contratos y/o pedidos con los cuales se acredite que cuenta con una experiencia de 3 años o más prestando el Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar concluida su vigencia a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 1 año. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Dicha información será verificada en COMPRANET (en caso de haber sido celebrados con alguna entidad del sector público) , en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones.	El licitante acredita mas de 3 años de experiencia de acuerdo a lo solicitado	10
			El licitante acredita 3 años	8
			No acredita experiencia por lo menos de 3 años	Causal de Desechamiento
b) Especialidad	8	1) Copia de contratos y/o pedidos que acrediten servicios iguales o muy similares a la naturaleza del presente proyecto debidamente formalizados que deberán cumplir con lo siguiente: • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar concluida su vigencia a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de 1 año. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Dicha información será verificada en COMPRANET (en caso de haber sido celebrados con alguna entidad del sector público) , en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones. En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. En caso de no acreditar por lo menos 1 contrato y/o pedidos, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento. 2) Contar por lo menos con dos certificaciones vigentes que acrediten los niveles de servicio de la empresa en cuanto a la gestión de servicios, seguridad de la información, estándar de aseguramiento y de diseño, construcción, operación, administración, mantenimiento, e instalación de centros de datos.	El licitante acredita mas de 2 certificaciones de las solicitadas y al menos 2 contratos y/o pedidos	8
			El licitante que acredita 2 certificaciones de las solicitadas y por lo menos 1 contrato y/o pedido	4
			No acredita dos certificaciones y por lo menos un contrato y/o pedido.	Causal de Desechamiento
			TOTAL DE PUNTOS:	18

III.- PROPUESTA DE TRABAJO (12 PUNTOS)

Como parte de su proposición el licitante deberá incluir la metodología, plan de trabajo y esquema estructural que pretenda aplicar para la prestación del servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

III. PROPUESTA DE TRABAJO Puntos máximos = 12				
RUBRO / SUB RUBRO	**TOTAL/ SUBTOTAL**	**DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA**	**PARÁMETRO DE EVALUACIÓN**	**PUNTOS POR GRUPO**
a) Metodología para la prestación del servicio.	6	Para acreditar este punto el licitante deberá presentar los procesos a emplear para la ejecución del servicio solicitado, esto es, el detalle de los pasos utilizados para proporcionar el servicio integral de procesamiento y almacenamiento de cómputo, mismo que se encuentran descritos en el numeral 19. Calendario del proyecto, del Anexo Técnico.	Será aquella metodología que cumpla con todas las actividades descritas en el numeral 19. Calendario del proyecto	6
			Se presenta la metodología incompleta o que no cumpla con todos los aspectos referidos y solicitados.	0
			No se presenta la metodología.	Causal de Desechamiento
b) Plan de trabajo propuesto por el licitante	4	El licitante deberá desarrollar el "Plan de Trabajo" conforme a lo señalado en el numeral 8. Características del Centro de Datos Principal y alineado a los tiempos establecidos en el numeral 19. Calendario del proyecto descritos en el Anexo Técnico, el cual debe indicar las tareas a realizar, fecha de inicio y fin, esfuerzo a realizar en horas hombre, y esfuerzo a realizar en Unidades de Trabajo, de acuerdo a las fases, entregables y requerimientos funcionales y no funcionales especificados en el Anexo Técnico, considerando en cada una de las fases el personal involucrado, hitos y entregables Dicho documento se presentará en formato libre y en papel membretado del licitante, y firmado por el Representante Legal.	Será aquel plan de trabajo que cumpla con todos los aspectos solicitados y referidos.	4
			Será aquel que presente el plan de trabajo incompleto o que no cumpla con el total de los aspectos referidos y solicitados.	0
			No se presenta el plan de trabajo.	Causal de Desechamiento
c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos	2	El licitante deberá presentar dos organigramas de todo el personal asignado al proyecto en papel membretado y firmado por el representante legal que utilizaría en la prestación del servicio, especificando claramente sus roles y recursos humanos propuestos. Los organigramas se refieren a: 1) Estructura de todo grupo de trabajo. En caso de que los recursos ofertados sean sustituidos durante la vigencia del contrato, el licitante ganador deberá sustituirlos por otro recurso con los mismos perfiles, previa autorización del administrador del contrato, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los entregables en tiempo y forma. 2) Adicionalmente se deberá presentar una matriz de escalamiento el cual deberá señalar el rol, puesto, teléfono y correo electrónico. Toda persona declarada en los organigramas deberá ser efectivamente asignada a la Secretaría, y deberá estar incluida en las relaciones solicitadas en la presente convocatoria; es decir, todo el personal que los licitantes propongan, y respecto del cual exhiban los aspectos requeridos en los organigramas, deberá invariablemente, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, formar parte del equipo de trabajo que atenderá los requerimientos de la Secretaría.	Será aquel esquema organizacional que incluya el organigrama solicitado y cumpla con todos los aspectos solicitados y referidos	2
			En caso de que no se presente ambos organigramas o no cumplan con todos los aspectos solicitados y referidos	0
			TOTAL DE PUNTOS	12

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (6 PUNTOS)

Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratados por alguna dependencia, entidad.

IV.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS Puntos máximos: 6 puntos				
RUBRO / SUB RUBRO	TOTAL/ SUBTOTAL	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA	PARÁMETRO DE EVALUACIÓN	PUNTOS POR GRUPO
Cumplimiento de Contratos.	6	Copia de contratos formalizados con personas publicas y/o privadas, mediante los cuales se acredite el cumplimiento satisfactorio de todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos, en los cuales haya prestado el Servicio Integral de Procesamiento y Almacenamiento de Cómputo, los contratos y/o pedidos, deberán cumplir con lo siguiente: • Cada contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado por las partes. • Cada contrato y/o pedido deberá estar concluida la vigencia a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Cada contrato y/o pedido deberá tener una vigencia mínima de un 1 año. • Los contratos y/o pedidos no deberán tener una antigüedad mayor de 7 años, previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. • Dicha información será verificada en COMPRANET (en caso de haber sido celebrados con alguna entidad del sector público) , en caso de existir discrepancia en la información, no será considerada y por lo tanto no serán otorgados los puntos correspondientes. • En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de contratos y/o pedidos, la convocante dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto. • Los contratos y/o pedidos presentados para acreditar este rubro, podrán ser los mismos que presente para acreditar el rubro de especialidad. • Se aceptará la presentación de contratos y/o pedidos plurianuales en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de año de dichos contratos y/o pedidos, en los que se hayan concluido o finiquitado las obligaciones. • En caso de no acreditar por lo menos 1 contrato y/o pedido, no le serán otorgados los puntos y será causal de desechamiento. El cumplimiento de los contratos y/o pedidos formalizados y terminados con cualquier dependencia o entidad del gobierno federal, estatal y/o municipal, deberán estar acompañados con la copia del documento, mediante el cual se haga constar la cancelación de la garantía del cumplimiento del contrato y/o pedido respectivo. Dicho documento deberá contener mínimo la siguiente información: - Fecha de emisión. - Nombre y cargo del servidor público que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. - Número de contrato y/o pedido. - Objeto del contrato y/o pedido. - Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido. Para el caso de contratos celebrados con alguna empresa del sector privado, se deberán presentar documento firmado por el cliente, que integre la siguiente información: - Nombre y cargo del cliente que firma el documento de cumplimiento del contrato y/o pedido. - Número de contrato y/o pedido. - Objeto del contrato y/o pedido. - Que indique que se han cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato y/o pedido.	El licitante que acredita haber cumplido satisfactoriamente 2 o más contratos.	6
			El licitante que acredita haber cumplido satisfactoriamente por lo menos un contrato.	3
			No acredita por lo menos un contrato	Causal de Desechamiento
			TOTAL DE PUNTOS	6
			TOTAL GENERAL	60

Nota: para que una propuesta técnica sea considerada solvente, deberá tener una puntuación mínima de 45 puntos, de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

Fecha de elaboración: 18 de junio de 2019

Integró

Ing. Maurilio Díaz Rodríguez
Subdirector de Implementación y Mantenimiento

Validó

Lic. Susana Victoria Álvarez González
Directora de Tecnologías de la Información

Validó

Ing. Juan Francisco Perráez Mena
"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 tercer párrafo del reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director de Infraestructura Tecnológica, previa designación firma el Director de Sistemas de Información".

Autorizó

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES

La presente hoja de firmas corresponde a Mecanismos de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes del proyecto denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LA SEMARNAT Y EL INECC"**

Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener
enrique.s@semarnat.gob.mx

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

CONFORME AL PUNTO 23 "PROPUESTA ECONÓMICA" DEL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO TÉCNICO)"

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
MUNICIPIO O ALCALDÍA: _____ C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ FECHA: _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ _____
NOMBRE: *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** _____ _____
OBJETO SOCIAL: _____
PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, INDICAR LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL SAT _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la empresa_____, cumple con las siguientes Normas (las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas) para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA		ESTABLECE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

FO-CON-14 **Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)**

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ----------INICIA EL TEXTO----------

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para **(señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria)**, así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre de la persona física o denominación social del proveedor)** con domicilio en **(señalar el domicilio fiscal del proveedor)** se constituye fianza **(señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria)** en favor de la **Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, respecto del contrato número **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, de fecha **(día, mes y año de la fecha de firma del contrato)**, celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a **(señalar el objeto del contrato)**, por un importe total de **(importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no)**.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **(licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda)** No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.

b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **(Nombre o denominación del proveedor)** se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT),** en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.

d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

La presente fianza estará vigente del **(día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria) al (día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)**, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)** y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------**TERMINA EL TEXTO**----------

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").**

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	Propuesta Técnica. **(ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")**		
IV.2	Propuesta económica. **(ANEXO 2 "Propuesta Económica")**		
IV.3	Formato de acreditación **(ANEXO 3 "Formato de acreditación")**		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").**		
IV.5	Declaración de integridad **(ANEXO 5 "Declaración de integridad").**		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").**		
IV.7	Cumplimiento de normas **(ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").**		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET **(ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")**		
IV.9	Carta de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(ANEXO 16 "Carta de los artículos 49 Obligación IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas")**		
	Documentación evaluación puntos o porcentajes		
OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS			
IV.10	• Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
	su proposición. • El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. • Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA		
IV.11	Escrito de Entrega de la Proposición. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**		
IV.12	Manifestación MIPYME **(ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").**		
IV.13	Manifestación de datos reservados y/o confidenciales **(ANEXO 15)**		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATOS

SEMARNAT

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-_____/20__.
"_____".

CONTRATO DGRMIS- DAC-_____-_____/20__.

CONTRATO PARA "_____" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ , EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad**:**

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El _____, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El _____, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha ___ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____ autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201_, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que _____, en su carácter de _____(el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a _____, en su carácter de _____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a POBALINES) , o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número _____-_____** de carácter **(Nacional o Internacional - bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta – cuando aplique-)**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN EL ART. 41.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número** _____ de carácter **(Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-)**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción ___, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número** _____ de carácter **(Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-),** con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _____, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Número** _____ de carácter **(Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-)**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Adjudicación Directa Número** _____ de carácter **(Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-)**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio ____ de fecha, _____, señala que en los archivos de le dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de **"LA SEMARNAT"** y (el área requirente), manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha __ de _____ de ___, el _____, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **"LA SEMARNAT"**.

EN EL CASO DE SERVICIOS CONGRESOS, CONVENCIONES Y GASTOS DE ORDEN SOCIAL

Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha __ de _____ de ___, el _____, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las

unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **"LA SEMARNAT"**.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su _____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"El PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO
Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número _____, de fecha ___de _____de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha __ de _____ de ____, bajo la denominación "_____".

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.
Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2 PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO
El (La) C _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de _____, mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha __ de _____ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes _____.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5 El (La) C _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados

anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11 TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ **EMPRESA.**

2.12 TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ___ de _____ de 20___ y que entró en vigor el día __ de _____ de 20__, presentó copia de respuesta, de fecha _____ de 20___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa "_____".

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha _____ de 2018, con número de folio _____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de la empresa "_____".

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha __ de _____ de 201_, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/_____/201_, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa "_____".

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13 CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14 CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ *(por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente,etc.)*

CUANDO APLIQUE.

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. *(Por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)*

2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.

2.16 TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presente instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número ___, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.17 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.18 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.19 Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Alcaldía o Municipio _____, C.P. _____, (estado). Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1 El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de **"_____"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de ___ fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (__ fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (__ fojas útiles), Propuesta Técnica (__ fojas útiles) y Propuesta Económica (__ fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA

SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el ___ de _____ de _____ y concluirá el ___ de _____ de 201__.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

EN CASO DE PERSONA MORAL:

El importe total a pagar por los servicios es de **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **$_____ (_____PESOS 00/100 M.N.)**.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

El importe total a pagar por los servicios es de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$_____ (_____ 00/100 M.N)**, correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de **$_____ (_____PESOS 00/100 M.N.)**. Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para el caso de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones, en este apartado se desglosarán los pagos que se realizaran.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO

SUBTOTAL	
I.V.A.	
TOTAL	

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del Contrato al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____(indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su

incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración **2.17** del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la

forma en que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de **___ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda)** en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR",** la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, al amparo del contrato, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza**,** que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **"TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta**.**

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de

responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien, por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de

los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR".**

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a

deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".**

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA SEMARNAT"**, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de** "LA SEMARNAT"**.**

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT"**.**

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. **Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.**

2. **Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.**

3. **Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.**

4. **Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.**

5. **En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,**

6. **En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación**

7. **Copia del finiquito y en su caso, su notificación.**

8. **Importe reclamado.**

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, toda vez que el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha __ de ___del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUIRENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA QUINTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

"EL PROVEEDOR" deberá presentar una póliza de responsabilidad civil debidamente pagada, en original y copia para el expediente, por un importe equivalente al 10% del monto máximo de este contrato, incluido el I.V.A., a más tardar el día de inicio de la vigencia. Este documento deberá ser entregado en (Nombre y domicilio del área requirente).

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

SE ADJUNTA UN EJEMPLO DEL PLANTEAMIENTO QUE SE LE SUGIERE UTILIZAR AL ÁREA REQUIRENTE

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT",** a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

SE ADJUNTA UN EJEMPLO DEL PLANTEAMIENTO QUE SE LE SUGIERE UTILIZAR AL ÁREA REQUIRENTE

Numeral del Anexo	Obligación	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% deducción a aplicarse SEMARNAT y CONANP	Aplicación		

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR",** rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

SE AJUSTARÁN DE ACUERDO A LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITE

A. Si "**EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Si "**EL PROVEEDOR"** no entrega la póliza de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado en el presente contrato.

C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

D. Si "**EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

E. Si "**EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**

F. Si "**EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

G. Si "**EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

J. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.

K. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un

oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT",** deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo

caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y

por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT",** en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT".**

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral, del personal que se encuentre asignado a "**LA SEMARNAT",** para la prestación del presente contrato, dentro de los 20 días hábiles después de concluido el bimestre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT".**

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT".**

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE __FOJAS ÚTILES Y __ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE ___, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE _____ DE 20__.

POR "LA SEMARNAT".	**POR "EL PROVEEDOR".**
_____	_____
Nombre del Titular. **Director General de Recursos Materiales,** **Inmuebles y Servicios.**	**C _____.** **_____.**

_____

Nombre Titular del Área Requirente.
Cargo.

Nombre del Titular.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC- - /20__**, DE FECHA ___ DE _____ DE 20__, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "_____".- CONSTE.

INECC

CONTRATO XXXXX PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADO POR EL XXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", REPRESENTADA POR EL C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARTES A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INECC" Y "EL PRESTADOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha XX de XXXX de 2019, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático publicó en el sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No.xxx-2019 **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, en la cual el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático participó de forma consolidada.

II. Con fecha XX de XXXXX de 2019, se emitió el fallo correspondiente a la Licitación mencionada en el numeral inmediato anterior, adjudicando el contrato motivo del presente instrumento a la empresa **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL INECC" DECLARA:

1.1 Que de conformidad con los artículos 3° fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 13 de la Ley General de Cambio Climático, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 1° de su Estatuto Orgánico, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.2 Que de conformidad con los artículos 18 y 20, fracción VII de la Ley General de Cambio Climático y 25 fracción XV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, así como del oficio número RJJ.100.-XXX de fecha X de XXXXXX de 201X, emitido por la Directora General del INECC, los contratos que incidan en el patrimonio de **"EL INECC"**, pueden ser suscritos por el Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración.

1.3 Que requiere de los servicios de **"EL PRESTADOR"** con el objeto de llevar a cabo la prestación del servicio denominado **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".**

1.4 Que mediante carátula de certificación de disponibilidad presupuestal número 0XXX, de fecha XX de XXXXX de 2019, suscrita por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director de Recursos Financieros, se acredita que se cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio objeto del presente Contrato en la partida presupuestal No. XXXX "XXXXXXX" del presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal, bajo la clave presupuestal número 2019.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1.5 Que el presente contrato se adjudicó directamente a **"EL PRESTADOR"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción II y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.

2. "EL PRESTADOR"A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

2.1 Que es una Sociedad XXXXXXX, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la Escritura Pública XXXXXX, con Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXX.**

2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXX.

2.3 Que el C. XXXXXXXXXXX, en su carácter de representante de **"EL PRESTADOR"**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato en su nombre y representación, como se desprende de la Escritura Pública número XXXXXXX, aludida en el numeral 2.1 del presente contrato, así como que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna hasta este momento.

2.4 Que como se desprende de la escritura pública número XXXX de fecha xx de xxxxx de XXXX, aludida en el numeral 2.1 del presente instrumento, tiene como objeto social, entre otros la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2.5 Que no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como lo hace constar mediante el escrito de fecha XX de XXXXX de 2019 y que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a realizar el servicio que requiere **"EL INECC"**, así como con el equipo, material e instalaciones y con todos los elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para su realización.

2.6 Que le fueron entregados oportunamente el **"Anexo Técnico"**, en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que requiere **"EL INECC"**, las cuales para todos los efectos legales conducentes, se agregan como apéndice del presente contrato bajo el título de **(Apéndice 1)**, formando parte integrante del mismo.

2.7 Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entro en vigor el día 01 de enero de 2018, presenta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, con número de folio XXXXXX.

2.8 Que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle XXXXXX número XXX, Colonia XXXXX, Delegación XXXXXX, Código Postal XXXX.

EN CASO DE SER PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Se incorporarán al presente documento las declaraciones del licitante que actué en ese carácter, así como las declaraciones siguientes:

Que con fecha 00 de febrero de 2019, de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, la empresa **"xxxx"** y la empresa **"xxxxx"** suscribieron un **Convenio de Participación Conjunta** a efecto de licitar en el procedimiento para la prestación del **"SERVICIO DE**

XXX", documento en el cual acordaron la designación como representante común a **XXXX**.

Que derivado del convenio de participación conjunta a que se refiere el numeral **xxx** del presente apartado, señalan como su domicilio común el ubicado en Calle, número, Colonia, Alcaldía o Municipio, Código Postal, en la Ciudad de México/Estado de .XXXXX, mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos sus fines y objeto de este Contrato.

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a **"EL PRESTADOR"** y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del **"SERVICIO DE XXXX"**, de conformidad con el **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducido como si a la letra se insertase y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar **"EL PRESTADOR"**.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato abierto de conformidad con el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es por un monto mínimo de **$000,000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO** y un

monto máximo de **$000,000.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado**.

TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** se pagará en XX exhibiciones a **"EL PRESTADOR"**, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL INECC"**, con base en lo establecido en el punto denominado **"xxxxx"** del **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que **"EL PRESTADOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de **"EL INECC"**.

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a **"EL INECC"** para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.

CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el punto **"XXXX"** del **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de **"EL INECC"** y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de **"EL PRESTADOR"**, debiendo contener las siguientes declaraciones.

A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por **"EL PRESTADOR"**, según lo determine **"EL INECC"** de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y
H) Por cualquier modificación que se realice al contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando los extremos de la misma.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR"** a satisfacción de **"EL INECC"**, la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, **inicia el (día) del (mes) del (año) y concluirá el (día) del (mes) del (año).**

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando **"EL INECC"** sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula **SÉPTIMA**; si es **"EL PRESTADOR"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

1. Que **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en el **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, el cual forma parte integral del presente contrato;
2. Que **"EL PRESTADOR"** se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por **"EL INECC"**, para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
3. Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
4. Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de **"EL INECC"**;
5. Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
6. Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
7. Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, **"EL PRESTADOR"** retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
8. En el caso de que **"EL INECC"** no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **"EL PRESTADOR"** le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
9. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de **"EL PRESTADOR"** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- **"EL INECC"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"**, en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita **"EL INECC"** señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PRESTADOR"** no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, **"EL INECC"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"EL INECC"** contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que **"EL PRESTADOR"** hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por **"EL INECC"**, deberá ser notificada a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, **"EL INECC"** formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión **"EL INECC"** advierta que con la misma se pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión

del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a **"EL PRESTADOR"** subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a **"EL INECC"** cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, el 1% (uno por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el punto **"15.1 Penas Convencionales"** del **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**.

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en el **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de **VI.3.6 Penas convencionales** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

El o los pago(s) del servicio contratado quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en el **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, se le aplicará a **"EL PRESTADOR"** deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de **VI.3.6 Deductivas** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático y lo establecido en el punto **"15.2 Deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente"** del **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**.

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA**.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INECC"**, sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, **"EL INECC"**, bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INECC"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En todo caso, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como **responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento** al **(nombre y cargo)**, como **responsable técnico** al **(nombre y cargo)** y como **supervisor** a **(nombre y cargo)**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"EL INECC"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a **"EL INECC"**, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a **"EL INECC"**, de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. **"EL INECC"** en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por **"EL PRESTADOR"** llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que **"EL INECC"**, fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de **"EL PRESTADOR"**, este último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a **"EL INECC"**. Asimismo, **"EL PRESTADOR"** le reembolsará a **"EL INECC"** todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de **"EL INECC"** y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad,

ocasionados por los trabajadores de **"EL PRESTADOR"**, los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a **"EL INECC"**, de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de **"EL INECC"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte; **"EL PRESTADOR"** tendrá derecho al reconocimiento de su participación en los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a **"EL INECC"**, los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a **"EL INECC"**.

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"EL INECC"** notificará a **"EL PRESTADOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PRESTADOR"** exime a **"EL INECC"** de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de **"LAS PARTES"** determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. **"EL INECC"** se obliga asimismo a comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR"** cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva.

Por su parte **"EL PRESTADOR"** comunicará a **"EL INECC"** cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.

Cuando **"EL PRESTADOR"** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial a **"EL INECC"** deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que **"EL INECC"** analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL INECC" protegerá los datos personales que **"EL PRESTADOR"** proporcioné para cumplir con lo establecido en el **"Anexo Técnico", (Apéndice 1)**, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"EL INECC"**.

DÉCIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a **"EL INECC"** en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero

de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento, en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el **(día) del (mes) del (año)**.

POR "EL INECC"	POR "EL PRESTADOR" (En caso de ser proposición conjunta se deberá firmar por el representante legal de cada empresa)
Nombre y cargo	Nombre y cargo
Nombre y cargo	
Nombre y cargo	
Nombre y cargo	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. **INECC/XXXXX-00X/201X**, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE $XXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100 M.N.) IVA INCLUÍDO.

(**NOTA:** El contenido del presente instrumento puede ser modificado o adicionado de acuerdo a las reformas de la normatividad en los procesos de contratación en el INECC.)

ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 15 "MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente

_____*Nombre del representante legal*_____ en mi carácter de _____(cargo)_____ y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1
Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS_____
MOTIVO _____
2.- Información_____ FOLIOS_____
MOTIVO _____
...

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

ANEXO 16"CARTA DE LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN IX y 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS"

(Aplica para personas físicas o morales)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada no cuenta con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

EN CASO DE SER PERSONA MORAL:

Que no desempeño, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, manifiesto que mi representada, ni mis socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, no cuentan con personal que haya sido servidor público durante el año previo.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.